

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 299-DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022”**.

BUCARAMANGA – SANTANDER, MARZO DE 2022

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifiqué el numeral 5 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022**".

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207.

### 1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante la **Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 y el Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021**, se autoriza el presupuesto vigencia 2022, en este caso para el apoyo en el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, para la atención de los usuarios del Sub Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, debe garantizar la disponibilidad de los bienes y elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la adquisición del suministro de lentes y monturas, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar estos suministros en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, como complemento e inherente a los servicios de salud contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 en beneficio para los usuarios, beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar suministrar estos insumos y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se hace necesario realizar la contratación del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, para el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus E.S.M. centralizados, (hasta agotar presupuesto), con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y son necesarios para mejorar la calidad visual de los usuarios. de los Dispensarios Médicos.

#### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL



HOJA No. 3 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".

De conformidad con el instructivo **OAP 001 DE 2022 del 30 de Diciembre de 2021** emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior se adelantaron procesos de contratación, bajo el rubro presupuestal **A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en el cual se tendrá en cuenta para determinar los precios históricos a los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos materiales y/o suministros, toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

2022	
ENTIDAD	MDN- DIGSA-DMBUG-2021
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 295-DIGSA/DMBUG-2021. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTIA No 310-DIGSA/DMBUG-2021. CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021".
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)
CONTRATISTA	GRUPO ÓPTICO S.A.S
FECHA FIRMA CONTRATO	29 DE MARZO DE 2021
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOPI II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de Menor y Mínima cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
<p><b>POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS</b></p> <p><b>Precio estimado total:</b> 16.500.000 COP</p> <p><b>Número del proceso:</b> PN UPRES MEMAZ MIC 192-2021</p> <p><b>Título:</b> el suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía la Unidad Prestadora de Salud Caldas, igualmente de manera excepcional se podrán entregar lentes de contacto</p> <p><b>Fase:</b> Presentación de oferta</p> <p><b>Estado:</b> Proceso adjudicado y celebrado</p> <p><b>Descripción:</b> el suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía la Unidad Prestadora de Salud Caldas, igualmente de manera excepcional se podrán entregar lentes de contacto, o con características especiales para mejorar la visión y en general suministros oculares siempre y cuando sean autorizados por comité técnico científico, medidas previas en acciones de tutela o fallos de tutela.</p> <p><b>Tipo de proceso:</b> Mínima cuantía</p>	
Datos del contrato	
<b>Tipo de contrato</b>	Suministros
<b>Justificación de la modalidad de contratación</b>	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
<b>Duración del contrato:</b>	9 (Meses)
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	31/08/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Dirección de ejecución del contrato</b>	CARRERA 17 CALLE 67 ESQUINA Manizales Caldas COLOMBIA
<b>Código UNSPSC</b>	31241501 - Lentes
<b>Lista adicional de códigos UNSPSC</b>	
<b>Lotés?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>Información</b>	
<b>RASES N°6</b>	
<b>Precio estimado total:</b>	150.000.000 COP
<b>Número del proceso</b>	PN RASES 6 SA SI 367-2021 (Presentación de oferta)
<b>Título:</b>	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS - (Subasta Inversa Electrónica) (Presentación de oferta)
<b>Fase:</b>	Presentación de oferta
<b>Estado:</b>	Proceso adjudicado y celebrado
<b>Fase previa</b>	Presentación de observaciones <span style="float: right;">Proceso relacionado CO1.NTC.2333317</span>
<b>Descripción:</b>	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6"
<b>Tipo de proceso</b>	Selección abreviada subasta inversa
<b>Datos del contrato</b>	
<b>Tipo de contrato</b>	Suministros
<b>Justificación de la modalidad de contratación</b>	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
<b>Duración del contrato:</b>	4 (Meses)
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	18 días para terminar (30/03/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Dirección de ejecución del contrato</b>	calle 95a #107b-21 barrio nuevo apartado Apartadó Antioquia COLOMBIA
<b>Código UNSPSC</b>	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
<b>Lista adicional de códigos UNSPSC</b>	
<b>Lotes?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>Información</b>	
<b>ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER</b>	
<b>Precio estimado total:</b>	14.980.000 COP
<b>Número del proceso</b>	C-MIN-014 -2021
<b>Título:</b>	ADQUISICIÓN DE LENTES Y MONTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD VISUAL 2021, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS GRUPOS A Y B DEL SISBEN
<b>Fase:</b>	Presentación de oferta
<b>Estado:</b>	Proceso adjudicado y celebrado
<b>Descripción:</b>	ADQUISICIÓN DE LENTES Y MONTURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD VISUAL 2021, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS GRUPOS A Y B DEL SISBEN
<b>Tipo de proceso</b>	Mínima cuantía
<b>Datos del contrato</b>	
<b>Tipo de contrato</b>	Suministros
<b>Justificación de la modalidad de contratación</b>	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
<b>Duración del contrato:</b>	2 (Meses)
<b>Dirección de ejecución del contrato</b>	Calle 12 número 9 - 51 San Gil Santander COLOMBIA
<b>Código UNSPSC</b>	80111600 - Servicios de personal temporal
<b>Lista adicional de códigos UNSPSC</b>	
<b>Lotes?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>Información</b>	
<b>JEFATURA SALUD FUERZA AEREA</b>	
<b>Precio estimado total:</b>	18.000.000 COP
<b>Número del proceso</b>	019-JEFSA-FAC-CACOM-1-ESM255728311782-2021
<b>Título:</b>	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM 255728311782 DEL CACOM-1 PARA LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO A FICHA TEC
<b>Fase:</b>	Presentación de oferta
<b>Estado:</b>	Proceso adjudicado y celebrado
<b>Descripción:</b>	CONTRATAR EN NOMBRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA– COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 1 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782, EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 PARA LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA
<b>Tipo de proceso</b>	Mínima cuantía
<b>Datos del contrato</b>	
<b>Tipo de contrato</b>	Suministros
<b>Justificación de la modalidad de contratación</b>	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
<b>Duración del contrato:</b>	78 (Días)
<b>Dirección de ejecución del contrato</b>	BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar Cundinamarca COLOMBIA
<b>Código UNSPSC</b>	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
<b>Lista adicional de códigos UNSPSC</b>	
<b>Lotes?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

**NOTA:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga ofrece los servicios de salud de baja y media de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Así mismo una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio. Teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Bucaramanga, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022"**.

Por ello, surge la necesidad imperiosa de adquirir los elementos como lentes y monturas para el personal que por prescripción médica lo requiere, de no contarse con los aparatos ortópticos requeridos se verá reflejado en la magnitud de demandas y tutelas interpuesta por el personal afiliado y beneficiario del sistema de salud trayendo complicaciones de índole administrativo al DMMED, que inciden directamente en el desmejoramiento de la calidad de vida de las personas. Por ello, mediante el presente proceso de Mínima cuantía se pretende satisfacer la necesidad del **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022"**.

#### 2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente según Directiva Permanente N° 5867 de 2016, debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Bucaramanga debe contar con todas las herramientas que faciliten las prestación de los servicios integrales de Sanidad por lo cual requiere adelantar un proceso de contratación que permita el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022"**, con el fin de agilizar todo tipo de procedimientos administrativos y asistenciales.

- a) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto

iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de lentes y monturas.

- b) La Dirección de Sanidad Ejército tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.
- c) Por ello se hace necesario adquirir los dispositivos médicos citados, y así ofrecer un buen servicio y oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Dispensario Médico de Bucaramanga.

Se requiere la adquisición de Dispositivos Médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes y Monturas) para el personal de usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, con diagnósticos por trastornos visuales, defectos en el campo visual, problemas de baja visión, o problemas severos de visión entre otros; estas personas son atendidas por profesionales en salud visual los cuales expiden las fórmulas de los dispositivos médicos sobre medidas o especificaciones que requiere cada paciente para mejorar su calidad visual, los cuales se encuentran incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias, así:

- I. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar.
- II. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.
- III. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de sanidad de ejército, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para la Dirección General de Sanidad Militar. Los serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

## 2.1.2 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para beneficio de los usuarios afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, según administrativamente mediante directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

**Población Interna:** Con el contrato resultante del proceso de selección se beneficiarán los diferentes Establecimientos de Sanidad involucrados, a través de cada una de las actividades que deben ejercer en cumplimiento al objeto misional que les ha sido atribuido por la Ley y los diferentes acuerdos emanados del Consejo Superior de Salud; a más que se deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes órdenes médicas para determinar los diagnósticos clínicos de cada uno de los usuarios.

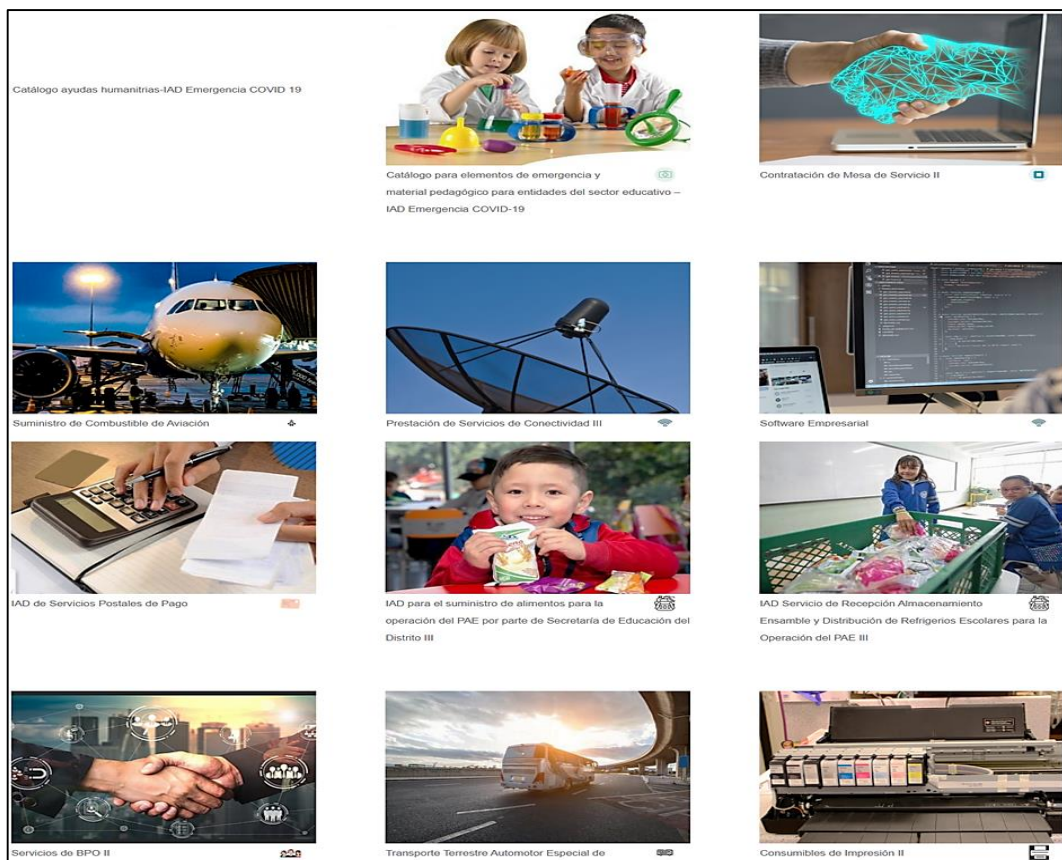
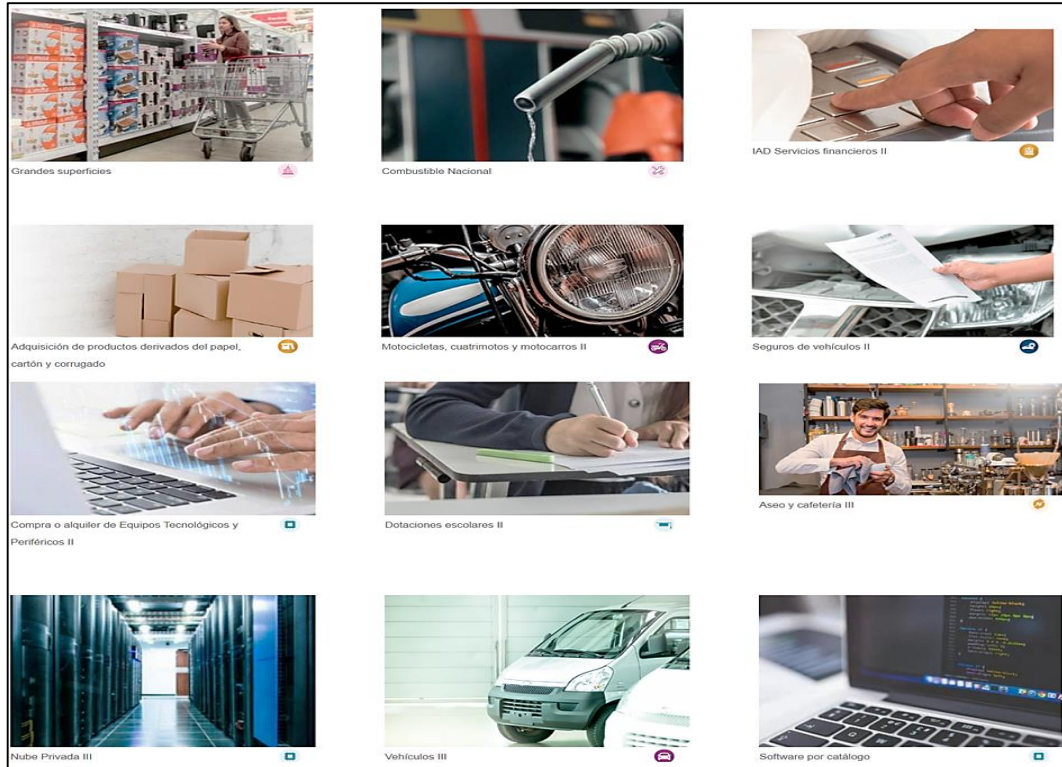
**Población Externa:** Con el contrato resultante del proceso de selección se beneficiarán los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que reciben los servicios en esos Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército.

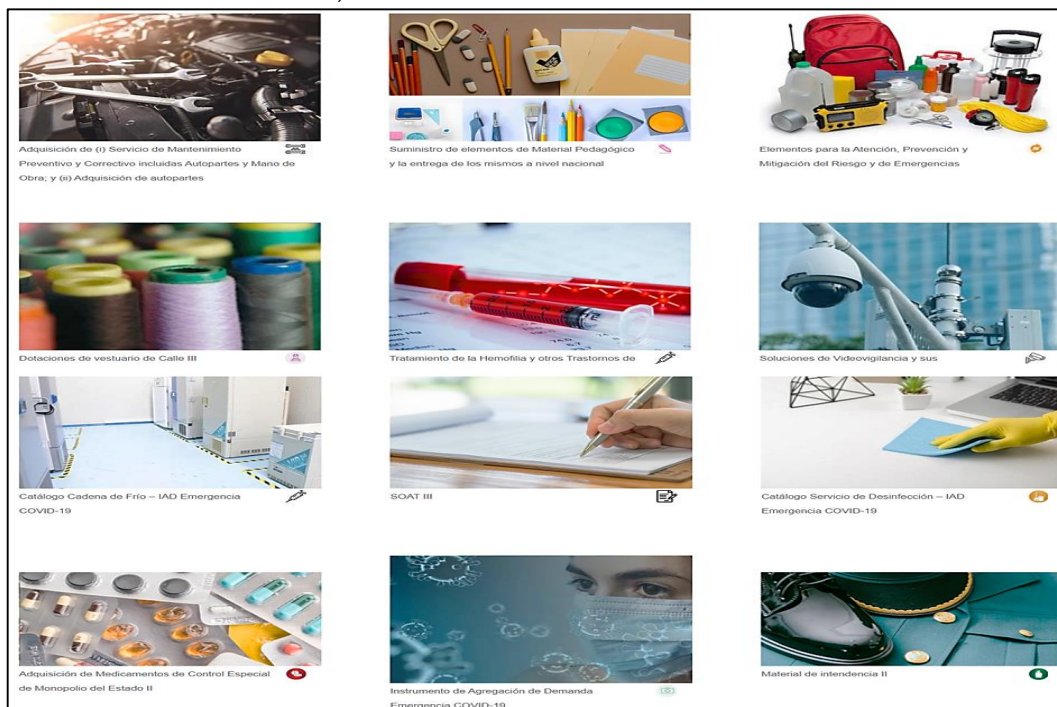
## 2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Región Dos, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de

salud objeto del presente proceso contractual.

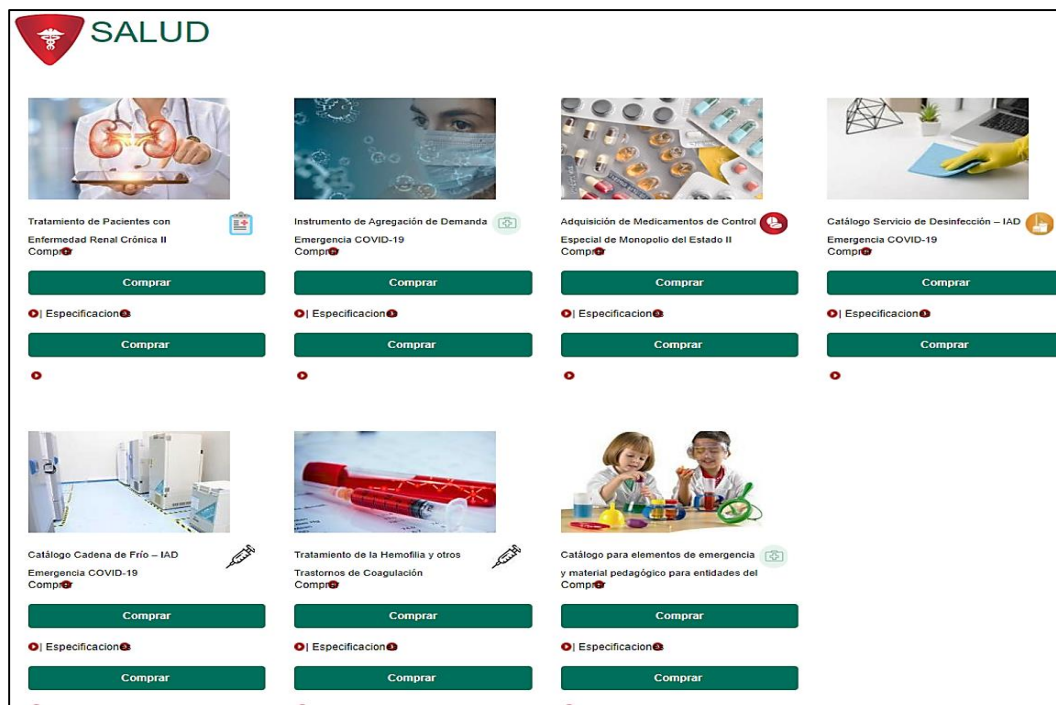
Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:





Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (IV) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco de Servicios de salud en atención de salud del objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional dos; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios en **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**, el cual se efectuó de manera oportuna, integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura para el DMBUG que requieren los usuarios; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios, con características técnicas específicas por tal motivo no se existe uno que se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

#### 2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). Se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP, la consulta no arroja un stock mínimo de inventario, para lo cual se adjunta el pantallazo correspondiente así:

Material	Texto breve de material	Unidad medida base	stock Disponible	clase
2502236	No existe	C/U	0.00	PROPIO_MQX
1273455	No existe	C/U	0.00	INSUMOS

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

#### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se

adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

*(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).*

## 2.2.1 ASPECTOS GENERALES:

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2022, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

**Desde el punto de vista legal:** se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

**Desde el punto de vista comercial:** se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

**Desde el punto de vista financiero y organizacional:** se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

**Desde el punto de vista técnico:** las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

**Desde el punto de vista de los riesgos:** La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".

La realización en la adquisición del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir la entrega del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)** y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional II. El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el DMBUG al interior de sus instalaciones locativas NO cuenta con el equipo biomédico, infraestructura y recurso humano necesario para realizar la producción y garantizar la entrega del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

### 2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Actualmente, el 33% de la población colombiana requeriría de lentes de contacto o gafas para mejorar su salud visual, es decir 14,4 millones de personas, según estimaciones de Legiscomex.com con información de la Universidad de la Salle.

Sumado a esto, la industria manufacturera de instrumentos y aparatos de optometría en Colombia es básica, ya que está compuesta principalmente por 10 laboratorios a nivel nacional, que son vigilados por la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, las exportaciones son superadas en un 100% por las importaciones de este tipo de productos, lo que muestra que el mercado colombiano es un nicho atractivo para los instrumentos y aparatos de optometría.

Este sector es muy amplio en Colombia, debido a que permite la participación de grandes cadenas de ópticas establecidas en diferentes ciudades del país y que a su vez dominan el mercado de retail o ventas al por menor.

Adicionalmente, el productor también tiene presencia en este segmento, al vender los lentes oftálmicos (gafas) y los lentes de contacto, entre otros artículos, a las grandes empresas. Así mismo, las comercializadoras que importan elementos de optometría y los distribuyen tanto a pequeñas y grandes ópticas intervienen en el mercado. El consumo tiende al uso alterno de lentes oftálmicos (gafas) y lentes de contacto, en ningún caso uno de estos productos reemplazará al otro, puesto que estos se pueden considerar como bienes complementarios para mantener una buena visión.

Clasificación de la industria De acuerdo con el Arancel Armonizado de Colombia, artículos y aparatos de óptica se clasifican bajo el capítulo 90 (instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida control o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos).

Entre las partidas 90.01, 90.03 y 90.04 se encuentran fibras ópticas, lentes, prismas, espejos, aparatos, monturas, gafas y demás elementos de óptica de cualquier material. Dentro de la partida 33.07 se encuentran las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, de la que se tendrá en cuenta las preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales.

**Tabla 1: Clasificación arancelaria por partida de los instrumentos y aparatos de optometría en Colombia.**

Partida arancelaria	Descripción
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de material polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
33.07	Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. (Preparaciones para lentes de contacto)

Tabla 2: Clasificación arancelaria por posición de los instrumentos y aparatos de óptica en Colombia

Partida arancelaria	Descripción
90.01.20.00.00	Hojas y placas de materia polarizante
90.01.30.00.00	Lentes de contacto
90.01.40.00.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)
90.01.50.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)
90.01.90.00.00	Los demás, fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de material polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas
90.03.11.00.00	Monturas (armazones): de plástico
90.03.19.10.00	Monturas (armazones) de otras materias: de metal precioso o de metal común chapado (plaqué)
90.03.19.90.00	Las demás monturas (armazones) de otras materias
90.03.90.00.00	Partes de monturas (armazones) de gafas o artículos similares
90.04.10.00.00	Gafas (anteojos) de sol
90.04.90.90.00	Las demás gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
33.07.90.10.00	Las demás preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales

Fuente: Arancel Armonizado de Colombia.

Adicionalmente, la fabricación artículos y aparatos de óptica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) se encuentra en el código 3320 y su comercialización se ubica en el código 5246. En Colombia, los lentes oftálmicos (gafas), los lentes de contacto, las monturas y las partes referentes a este mercado de optometría también se comercializan por otros códigos CIIU debido a que abarcan el comercio al por mayor y al por menor de Nuevos Productos de Consumo Doméstico y Productos Diversos (npc).

De las partidas enunciadas anteriormente se tomarán las posiciones que tienen que ver directamente con el mercado de la optometría en Colombia y que serán objeto del presente estudio.

**Tabla 3: Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU**

CIIU	Descripción
3320	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
3699	Otras industrias manufactureras de productos nuevos de consumo doméstico npc.
5139	Comercio al por mayor de otros productos de consumo doméstico
5190	Comercio al por mayor de productos diversos npc
5231	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados
5239	Comercio al por menor de productos diversos npc, en establecimientos especializados
5246	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados
5249	Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo npc en establecimientos especializados

Fuente: CIIU

### Descripción del sector

El sector óptico se divide en dos canales, el dedicado a los tratamientos de oftalmología y el orientado a soluciones de optometría.

La oftalmología es una especialidad de la medicina que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los ojos y sus anexos, según lo describe la Universidad del Rosario en su especialización académica.

En Colombia hay asociaciones que se dedican a tratar una enfermedad específica de los ojos, se encuentran la Asociación Colombiana de Cirugía Refractiva y Catarata (Asoccyr), la Asociación Grupo Colombiano de Trabajo sobre Glaucoma, la Asociación Colombiana de Retina y Vitreo (Acorev), la Asociación Colombiana de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo (Acope), la Asociación Colombiana de Cornea y Cirugía Refractiva (Asocornea) , Ecografía e Imágenes Diagnósticas en Oftalmología, la Asociación Colombiana de Prevención de Ceguera (Asoprec), la Asociación Colombiana de Oculoplástica, Orbita y Tumores (Acpo), y la Sociedad Colombiana de Oftalmología a la que están adscritas todas las anteriores.

Por su parte, "la optometría es una profesión encaminada al cuidado primario de la salud visual y ocular", García precisa que en Colombia la práctica de la optometría se realiza desde hace 60 años y se inició académicamente hace 53 años, cuando la Universidad de la Salle comenzó al pregrado en el ámbito de Sudamérica.

Esta profesión fue orientada principalmente por optómetras norteamericanos y alemanes. El énfasis dado al programa fue la óptica, de donde se derivaban dos formas de corrección de problemas visuales, uno, los lentes de contacto y otro, mediante lentes oftálmicos (gafas). A través del tiempo, abarcó otros campos como terapia visual, administración y mercadeo, nuevas tecnologías como métodos de electro diagnóstico y telemedicina, entre otros.

Las actividades propias que tiene la optometría en el país son el control de las alteraciones en la agudeza visual, diseño y adaptación de lentes de contacto u oftálmicos con fines terapéuticos o cosméticos, y la administración de establecimientos de óptica para el suministro de insumos relacionados con la salud visual, entre otras, según la Federación de Optómetras de Colombia.

Cuando se entra en una óptica las marcas entre las que elegir pueden llegar a parecer infinitas. Pero detrás de ellas hay unos pocos gigantes que manejan las principales licencias del mundo de la moda: los italianos Luxottica, Safilo, De Rigo y Marcolin, la estadounidense Marchon y, en España, Optim. Las gafas son un negocio en alza en nuestro país: en 2015, solo en productos de corrección visual, se produjo un crecimiento del 4,7%, con una facturación de 1.600 millones de euros. Los datos no sorprenden porque las gafas se han convertido en un producto casi de primera necesidad, porque protegen de los rayos UVA y porque más de 25 millones de españoles necesitan sistemas de corrección visual. Sin embargo, la **Federación Española de Asociaciones de Óptica (FEDA)** recuerda que desde 2008, debido a la crisis, se ha producido una disminución del 25% en la frecuencia de visitas al optometrista.

Se prevé que este año sea igualmente positivo, aunque no tan intenso. Los resultados financieros del primer trimestre de 2016 apuntan a esa tendencia. Luxottica, por ejemplo, ha incrementado sus ventas un 2,5% hasta alcanzar los 2.260 millones. Otro indicador de enorme potencial del sector se encuentra en el anuncio que en septiembre de 2014 hizo el gigante del lujo Kering (antes PPR), que aglutina firmas de gran calado como **Gucci, Bottega Veneta, Saint Laurent o Puma**, entre muchas otras. Kering decidió recuperar las riendas de su negocio óptico, que había estado 20 años en manos del Grupo Safilo, y tomar control de toda su cadena de valor añadido. El volumen de negocio de las firmas del grupo rondaba los 350 millones de euros y sus 11 firmas activas en el sector del *eyewear* reportaban *royalties* consolidados por valor de 50 millones aproximadamente. Solo la liquidación de la licencia de Gucci prevista el 31 de diciembre de 2016, dos años antes de su vencimiento pactado inicialmente, implica el desembolso de 90 millones de euros, para empezar en 2017 una nueva colaboración estratégica de cuatro años, en los que Safilo desarrollará y producirá las gafas, pero bajo el control de Kering. Las estimaciones del grupo eran positivas, ya que consideraban que el mercado global de gafas no solo era importante, sino que se esperaba un crecimiento de dos dígitos para el segmento Premium.



para los fabricantes de gafas la gran amenaza es la piratería, para el sector óptico nacional la gran preocupación viene desde el canal de venta *online*, donde cada vez ganan más protagonismo firmas emergentes como la madrileña Lord Wilmore, que comenzó su andadura en enero de 2013 y en solo un año casi cuadruplicó sus ventas. En 2015 llegó a los 300.000 euros de facturación. Las múltiples empresas que venden gafas graduadas surgidas en Internet chocan con los intereses profesionales del sector, pero los vericuetos legales tienen múltiples modos de ser soslayados. En *optica directa.es*, especializada en productos ópticos dirigida al consumidor, se esfuerzan en dejar claro que no ofrecen servicios ópticos: "No graduamos ni damos consejos ópticos ni recetamos gafas. Eso corresponde a un óptico o un oftalmólogo colegiados", y que sus servicios son apropiados para encargar unas gafas de repuesto. Por su parte, los ópticos tradicionales recuerdan que la prescripción de gafas conlleva unos elementos que no recogen las recetas médicas como la distancia al vértice, ángulo facial y pantoscópico que la montura tiene respecto a la morfología de la cara del usuario. Inés Mateu, presidenta de FEDAO, apunta que "no se deben utilizar técnicas de mercado que únicamente luchan por el bajo coste, sin tener en cuenta la calidad o la seguridad. En nuestro sector, **por encima de la facturación o las ventas, está la salud**".

Entre las tendencias más afianzadas en el sector está la dotación del producto de connotaciones de responsabilidad social o medioambiental, ya sea con la implementación de programas de **donación de gafas a comunidades desfavorecidas o por la utilización de materiales sostenibles** (naturales o reciclados) en la confección de las monturas. Las gafas de madera son de las estrellas, tanto las artesanales como las que ya tienen las grandes firmas. Otra tendencia en boga, muy presente en la última feria de Milán, es la apuesta por las lentes planas. Laura González, de La Gafería, señala que "están de moda por una cuestión estética, pero que hay que tener cuidado con ellas porque causan reflexiones que pueden dañar la mácula. Es recomendable adquirirlas en ópticas que las confeccionen correctamente".

La cuarta revolución industrial incluye un nuevo reto para el mercado mundial de gafas: debido a que todo se manejará electrónicamente a través de dispositivos digitales, es necesario proteger los ojos del brillo de las pantallas de los equipos digitales (computador, celular y tabletas, entre otros). Por eso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que las gafas son un producto de uso prioritario.

Es más, avanzan hacia el lanzamiento de unas gafas de marca colombiana. Sobre este tema y el mercado Nohra de Angulo y Fandiño, fundadores de Lanof, hablaron con Portafolio.

### ¿Cómo ha evolucionado el mercado?

En Colombia y en el mundo este mercado ha venido creciendo a buen ritmo, pues la OMS ha dicho que el uso de gafas debe ser una prioridad, para evitar que los rayos del sol generen un problema de salud pública, con la pérdida de la visión por parte de los seres humanos. En el país, la demanda de gafas es 70% ópticas y 30% para sol.

### ¿Actualmente, están distribuyendo solo en Colombia?

No. Colombia es nuestro mayor mercado, pero ya estamos en Ecuador, Perú y Panamá. Este año tenemos planes para llegar con nuestros productos a México y Costa Rica.

### ¿Por qué es prioritario usar gafas?

Porque los rayos del sol causan un enorme daño y conllevan a la pérdida de visión. Así como las personas usan protector solar en el cuerpo, deben usar gafas de sol porque son el bloqueador de los ojos. Hay que tener en cuenta que los daños que se causen a la visión son prácticamente irreparables. Por eso es muy importante la prevención.

Por su parte, las gafas ópticas son claves en la era digital porque el brillo de las pantallas también afecta la vista. Muchas personas dedican horas al día leyendo en computador o en pantallas de teléfonos.

### ¿Quiénes son los que más usan gafas, los hombres o las mujeres?

El consumo de gafas de sol es liderado por las mujeres porque este es un accesorio considerado de moda. Las usan de acuerdo con los colores del vestuario y por eso tienen varias a su disposición. El mercado las gafas oftálmicas lo lideran los hombres.

### ¿Cuál es la tendencia global en este negocio?

La tendencia mundial es la oferta de menores precios, pero en mayor volumen. La idea es que las personas tengan varias gafas. En Colombia, el segmento de sol ha venido creciendo casi 30% anual.

La tecnología ha avanzado en soluciones como la necesidad de usar este accesorio para leer en computador, en el celular o en papel. También hay gafas especializadas para hacer deporte como golf y

ciclismo. Las gafas Transitions son cada vez más utilizadas. En Colombia ya se venden 1,3 millones de gafas anuales de este tipo. En el país, las ventas se concentran en las temporadas de vacaciones, es decir, junio y diciembre. La recomendación es no usar gafas de sol que no tengan filtro de 400. Se estima que en el 2021 el mercado nacional será de unos 500 millones de dólares.

### ¿La era digital marcará una nueva dinámica en el mercado de gafas oftálmica?

Sí. Esa es la gran apuesta del mercado global. La industria está avanzando en la tarea de producir gafas que combatan la fatiga por la lectura en pantallas. La idea es bloquear el efecto de la luz azul de los equipos electrónicos. El ojo humano no está diseñado para estar frente a un computador o un celular 12 o más horas al día. En Colombia, el 80% de la población debería usar gafas y solo lo está haciendo el 40%.

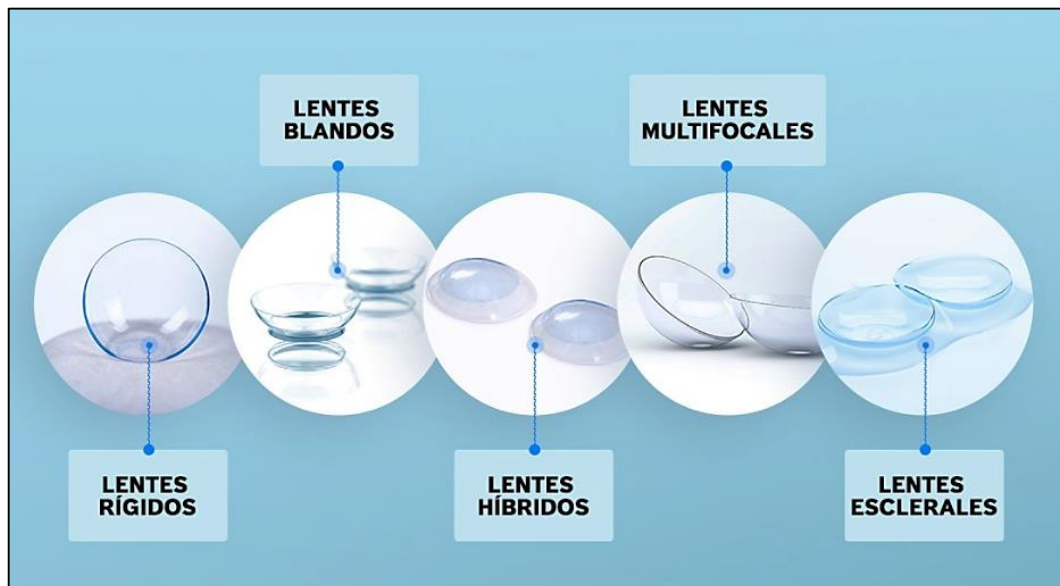
### ¿Colombia produce gafas?

No. En América Latina solo Brasil y México fabrican. Brasil es el mercado más grande con un promedio anual de 50 millones de nuevas gafas anuales. Después está México con 15 millones de gafas y el tercero es Colombia, donde se venden unos 7 millones de gafas cada año. En la actualidad, la gran mayoría de las marcas que se comercializan en Colombia son importadas de Europa y China, cuya oferta ha venido aumentando.

## NUEVAS TENDENCIAS

El aumento de la población de la tercera edad y también las renovaciones tecnológicas son los patrones esenciales. La creciente población en desarrollo es uno de los principales ajustes sociales del siglo XXI. En la actualidad, el envejecimiento de la población se observa en la mayor parte de las naciones latinoamericanas y también es simplemente una de las amenazas importantes para los problemas de visión o afecciones oculares, porque la población de edad avanzada tiene un riesgo mucho mayor de sufrir diferentes problemas relacionados con los ojos; por lo tanto, sin duda este hecho apoyaría el crecimiento del mercado de los anteojos.

Además, debido al aislamiento por el covid- 19, la población latinoamericana, empezó a desarrollar enfermedades oculares, como glaucoma, miopía, cataratas, ojo seco, problemas de acomodación y convergencia, entre otros, bien sea por no asistir a los controles o por el uso frecuente de los dispositivos electrónicos. Esto ha hecho que aumenten últimamente las consultas y tratamientos de salud visual.



## PERSPECTIVAS LOCALES

Según el área, el mercado de anteojos en América Latina se divide entre Brasil, México, Argentina, Colombia, Chile, Perú, Ecuador, entre otros países de la región. Basado en la dimensión del mercado, Brasil lideró el mercado con un valor de USD 4,17 mil millones en 2019. La creciente necesidad de anteojos, así como los proyectos de mejora de los gobiernos, además de la existencia de jugadores cruciales en el país, están preparados para elevar el bienestar de los ojos. Al mismo tiempo, el número de personas que se sometieron a pruebas oculares fue responsable de la supremacía de este país en 2019.

Se espera que México sea la segunda nación más grande en términos de ganancias. Este avance es atribuible a la existencia de un marco de atención médica creíble en el país, además de los crecientes casos de problemas oculares entre los mexicanos.

Argentina y Colombia representaron una participación de mercado de 15.0% junto con 9.7%, específicamente, en 2019, debido a la concientización sobre el cuidado de la visión.

Hoy en día, la elevación de los beneficios que no son de uso múltiple es responsable del aumento de los costos en la salud ocular. Los clientes se están inclinando hacia productos que brindan una visión mucho mejor para la conducción nocturna y que aumenten la comodidad frente a las pantallas. En un método comparable, los lentes de protección UV evitan que los ojos sufran problemas, estos elementos impulsarán el desarrollo de la industria de los anteojos en Latinoamérica.

## COBERTURA DE LENTES EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD

### ¿El Plan de Beneficios en Salud (PBS) incluye el suministro de lentes o gafas?

Sí, el PBS cubre los lentes correctores externos en vidrio o plástico, incluyendo policarbonato, en los siguientes casos:

- ❖ **En Régimen Contributivo:** para defectos que disminuyan la agudeza visual, se cubren 1 vez cada año en las personas de 12 años o menos y una vez cada 5 años en los mayores de 12 años, siempre por prescripción de un médico u optómetra. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura corre a cargo del usuario.
- ❖ **En Régimen Subsidiado** se cubre así:
  - ✓ Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años con defectos de agudeza visual, se cubren una vez al año, siempre por prescripción médica o por optometría. La cobertura incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.
  - ✓ Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años se cubren los lentes externos una vez cada 5 años por prescripción médica o por optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura corre a cargo del usuario.

**Tener en cuenta:** No se cubren filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto, ni líquidos para lentes.



## Sector Servicios Salud en Colombia

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ❖ Los Aportantes
- ❖ Los Aseguradores
- ❖ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ❖ Los Proveedores de Medicamentos
- ❖ Los Pacientes – Consumidores
- ❖ Las Agencias Estatales

**AGENTES APORTANTES:** Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado). Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen. Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

**ASEGURADORES:** Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

**PRESTADORES DE SERVICIOS:** En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

**PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS:** Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

**PACIENTES – CONSUMIDORES:** Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen

contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

**AGENCIAS ESTATALES:** Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.



La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial,

debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados –. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultan el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.

- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

## 2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Los materiales y suministros médicos son elementos necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes por tutelas con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- ❖ Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- ❖ El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- ❖ El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra por el rubro de **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**, que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

**Sector terciario:** El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.



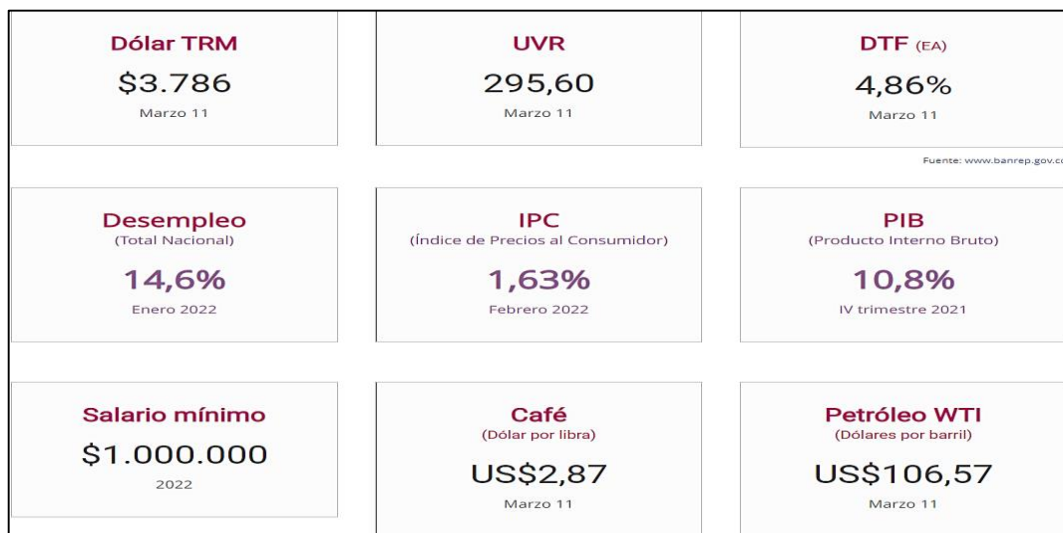
El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la QUINTA BRIGADA como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

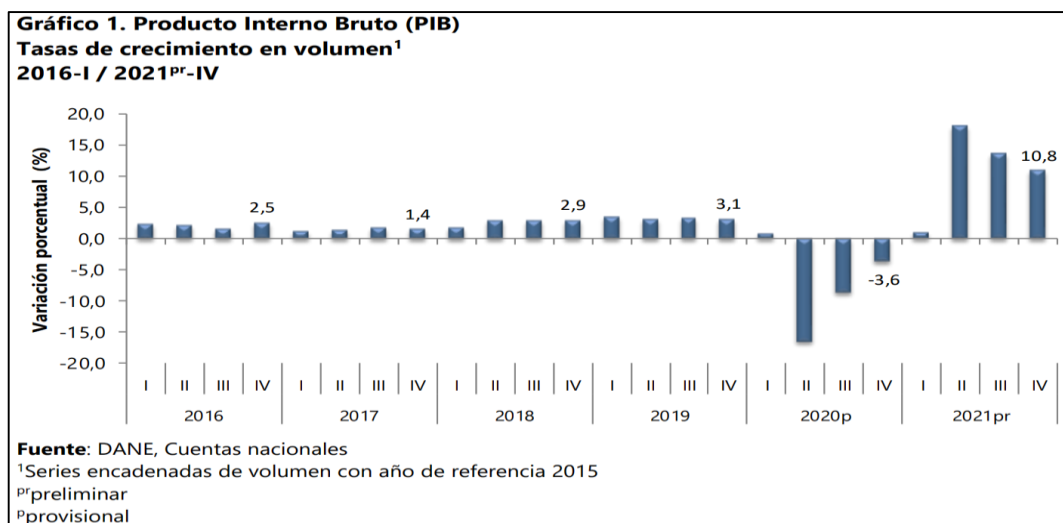
A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

### 2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

### PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim21\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf)

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

### **PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Tasa de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup> por actividad económica**  
**2020<sup>P</sup>-2021<sup>Pr</sup> año total**

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado 2021 <sup>Pr</sup>
	2020 <sup>P</sup> / 2019	2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>P</sup>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	2,4	0,2
Explotación de minas y canteras	-15,6	0,4	0,0
Industrias manufactureras	-9,8	16,4	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	-2,6	5,1	0,2
Construcción	-26,8	5,7	0,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-13,7	21,2	3,9
Información y comunicaciones	-2,6	11,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	2,3	3,4	0,2
Actividades inmobiliarias	1,5	2,6	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-5,5	9,7	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	0,1	6,9	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	-11,4	33,0	0,9
Valor agregado	-7,1	10,3	10,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,3	13,5	
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-7,0</b>	<b>10,6</b>	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

<sup>P</sup>provisional

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

<sup>2</sup>Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>4</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>5</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>6</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>7</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp\\_PIB\\_IVtrim21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim21.pdf)

## PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final, crece 14,1%.
- Formación bruta de capital, crece 9,9%.
- Exportaciones, crecen 14,2%.
- Importaciones, crecen 27,5%.

**Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Componentes del gasto**  
**Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>**  
**2020<sup>P</sup>-2021<sup>Pr</sup> año total**

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%)		Participación* por componente del gasto 2020 <sup>P</sup>
	2020 <sup>P</sup> / 2019	2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>P</sup>	
Demanda final interna <sup>2</sup>	-7,5	13,3	-
Gasto de consumo final <sup>3</sup>	-4,2	14,1	88%
Formación bruta de capital <sup>4</sup>	-20,5	9,9	19%
Exportaciones	-22,7	14,2	13%
Importaciones	-20,5	27,5	-20%
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-7,0</b>	<b>10,6</b>	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

<sup>P</sup>provisional

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.

<sup>3</sup>Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

<sup>4</sup>La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

\*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp\\_PIB\\_IVtrim21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim21.pdf)

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 13,4%.
- Formación bruta de capital crece 6,6%.
- Exportaciones crecen 30,5%.
- Importaciones crecen 31,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 4,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 3,6%.
- Exportaciones crecen 11,1%.
- Importaciones crecen 1,9%.

## COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

### Administración Pública y Defensa

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
- Educación crece 3,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.
- Educación crece 5,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.
- Educación crece 2,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 <sup>Pr</sup> / 2020 <sup>P</sup>	2021 <sup>Pr</sup> - IV / 2020 <sup>P</sup> -IV	2021 <sup>Pr</sup> - IV / 2021 <sup>Pr</sup> - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>6,9</b>	<b>6,5</b>	<b>1,0</b>

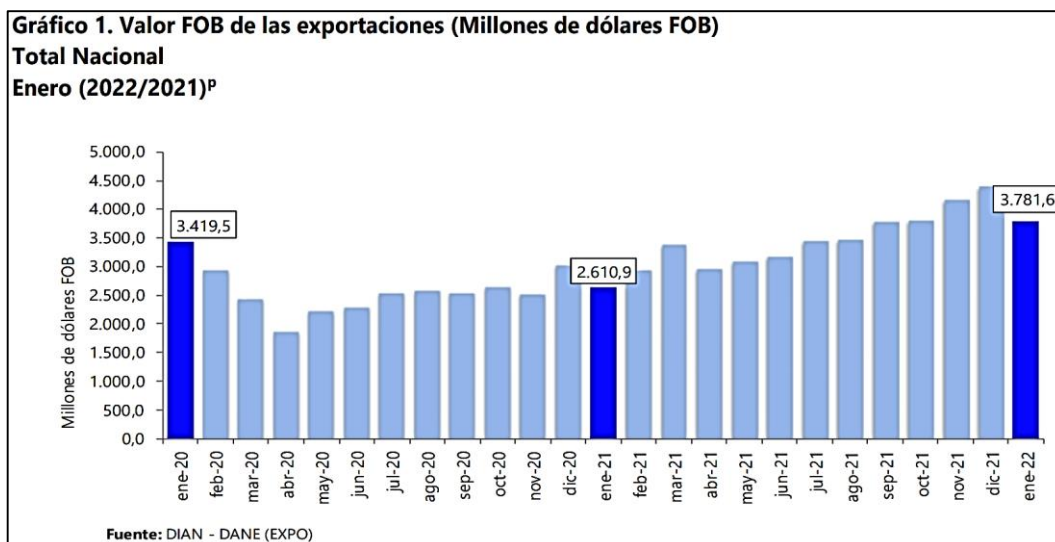
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales  
<sup>P</sup>provisional  
<sup>Pr</sup>preliminar  
<sup>1</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.  
<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim21\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf)

## EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2022 las ventas externas del país fueron US\$3.781,6 millones FOB y presentaron un aumento de 44,8% en relación

con enero de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 71,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin\\_exportaciones\\_ene22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,6%, y otros sectores con 4,8%.

En enero de 2022 se exportaron 14,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída del 5,6% frente a enero de 2021.

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**  
**Enero (2022-2021)<sup>P</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2021	2022	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	la variación	2022 (%)
			(pp)		
<b>Total</b>	<b>2.610,9</b>	<b>3.781,6</b>	<b>44,8</b>		<b>100,0</b>
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	659,3	816,5	23,9	6,0	21,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	1.219,6	2.092,4	71,6	33,4	55,3
Manufacturas <sup>3</sup>	547,3	690,7	26,2	5,5	18,3
Otros sectores <sup>4</sup>	184,8	182,1	-1,5	-0,1	4,8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)  
<sup>P</sup> Cifra preliminar  
<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.  
<sup>2</sup> Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.  
<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.  
<sup>4</sup> Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin\\_exportaciones\\_ene22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2022 las ventas externas del país fueron US\$3.781,6 millones FOB y presentaron un aumento de 44,8% en relación con enero de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 71,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,6%, y otros sectores con 4,8%.

En enero de 2022 se exportaron 14,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída del 5,6% frente a enero de 2021.

**Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Enero (2022-2020)<sup>P</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2020 (Millones de dólares FOB)	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
<b>Total</b>	<b>3.419,5</b>	<b>3.781,6</b>	<b>10,6</b>		<b>100,0</b>
Agropecuarios, alimentos y bebidas 1	676,0	816,5	20,8	4,1	21,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas	2.081,9	2.092,4	0,5	0,3	55,3
Manufacturas 3	551,3	690,7	25,3	4,1	18,3
Otros sectores 4	110,2	182,1	65,2	2,1	4,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

<sup>P</sup> Cifra preliminar

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

<sup>2</sup> Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

<sup>4</sup> Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin\\_exportaciones\\_ene22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf)

Por su parte, en enero de 2020 las exportaciones colombianas ascendieron a US\$3.419,5 millones FOB. Al comparar el primer mes de 2022 con el mismo mes de 2020, se registra un aumento de 10,6%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 25,3% en las ventas externas del grupo de Manufacturas y del 20,8% en el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

### EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En enero de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.092,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,5% frente a enero de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (2,9%) que contribuyó con 1,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$690,7 millones FOB y presentaron una variación de 25,3% frente a enero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (27,0%) que contribuyeron con 10,9 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$816,5 millones FOB y presentaron un aumento de 20,8%, comparado con enero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café (32,8%) que contribuyó con 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2022 en comparación con enero 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (65,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 65,1 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 4).

**Cuadro 4. Exportaciones según grupos de productos OMC Enero (2022/2020)<sup>P</sup>**

Descripción	Enero 2020 <sup>p</sup>	Enero 2022 <sup>p</sup>	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
<b>Total</b>	<b>3.419,5</b>	<b>3.781,6</b>	<b>10,6</b>		<b>10,59</b>
<b>Agropecuarios, alimentos y bebidas<sup>1</sup></b>	<b>676,0</b>	<b>816,5</b>	<b>20,8</b>	<b>20,8</b>	<b>4,1</b>
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café <sup>2</sup>	243,3	323,1	32,8	11,8	2,3
Flores y follaje cortados <sup>3</sup>	97,5	140,2	43,8	6,3	1,2
Ganado bovino vivo <sup>4</sup>	5,4	35,1	**	4,4	0,9
Aceite de palma y sus fracciones <sup>5</sup>	23,2	27,2	17,3	0,6	0,1
Café tostado <sup>6</sup>	5,3	8,0	52,0	0,4	0,1
Tabaco total o parcialmente despallado o deservado <sup>7</sup>	0,0	-	-100,0	0,0	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería <sup>8</sup>	3,4	2,8	-18,0	-0,1	0,0
Bananas (incluido plátanos) frescas o secas <sup>9</sup>	122,0	70,2	-42,5	-7,7	-1,5
Demás subgrupos	175,8	209,8	19,4	5,0	1,0
<b>Combustibles y prod. de industrias extractivas<sup>10</sup></b>	<b>2.081,9</b>	<b>2.092,4</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>0,3</b>
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos <sup>11</sup>	1.213,8	1.248,4	2,9	1,7	1,0
Menas y desechos de metales <sup>12</sup>	31,8	57,6	81,2	1,2	0,8
Hulla, coque y briquetas <sup>13</sup>	826,5	775,8	-6,1	-2,4	-1,5
Demás	9,8	10,6	7,6	0,0	0,0
<b>Manufacturas<sup>14</sup></b>	<b>551,3</b>	<b>690,7</b>	<b>25,3</b>	<b>25,3</b>	<b>4,1</b>
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. <sup>15</sup>	222,1	282,0	27,0	10,9	1,8
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material <sup>16</sup>	160,1	211,7	32,3	9,4	1,5
Artículos manufacturados diversos <sup>17</sup>	75,6	94,8	25,4	3,5	0,6
Maquinaria y equipo de transporte <sup>18</sup>	93,4	102,2	9,3	1,6	0,3
Ferrous <sup>19</sup>	38,8	58,7	51,4	3,6	0,6
<b>Otros sectores<sup>20</sup></b>	<b>110,2</b>	<b>182,1</b>	<b>65,2</b>	<b>65,2</b>	<b>2,1</b>
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) <sup>21</sup>	109,6	181,4	65,5	65,1	2,1
Demás capítulos	0,7	0,7	4,2	0,0	0,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

<sup>P</sup> Cifra preliminar

**Nota:** La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y:

<sup>2</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

<sup>3</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

<sup>4</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011

<sup>5</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

<sup>6</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712

<sup>7</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212

<sup>8</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924

<sup>9</sup> Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

<sup>10</sup> Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68

<sup>11</sup> Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

<sup>12</sup> Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

<sup>13</sup> Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

<sup>14</sup> Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gr.

<sup>15</sup> Incluye la sección 5 de la CUCI

<sup>16</sup> Incluye la sección 6 de la CUCI

<sup>17</sup> Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

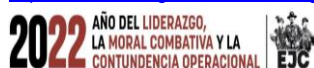
<sup>18</sup> Incluye la sección 7 de la CUCI

<sup>19</sup> Incluye la sección 67155 de la CUCI

<sup>20</sup> Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

<sup>21</sup> Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin\\_exportaciones\\_ene22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf)



## Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En enero de 2022 se declararon ventas al exterior por US\$3.781,6 millones FOB, de los cuales US\$2.503,4 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$696,2 millones en diciembre de 2021, US\$411,9 millones en noviembre de 2021, US\$116,7 millones en octubre de 2021, US\$15,7 millones en septiembre de 2021, US\$6,4 millones en agosto de 2021 y US\$31,3 millones en meses anteriores.

**Cuadro 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque  
Enero 2022<sup>P</sup>**

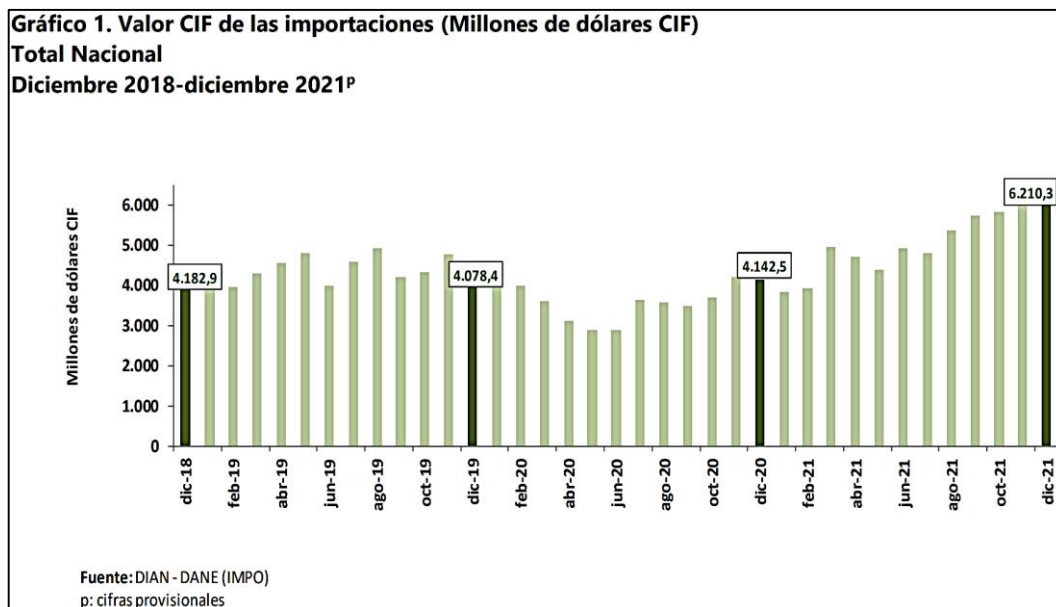
Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.781,6	100,0
Enero 2022	2.503,4	66,2
Diciembre 2021	696,2	18,4
Noviembre 2021	411,9	10,9
Octubre 2021	116,7	3,1
Septiembre 2021	15,7	0,4
Agosto 2021	6,4	0,2
Meses anteriores	31,3	0,8

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)  
<sup>P</sup> Cifra preliminar

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin\\_exportaciones\\_ene22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf)

## IMPORTACIONES

En diciembre de 2021, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 26,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Francia, y Canadá.



[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol\\_impo\\_dic21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf)

En diciembre de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (74,8%) y China (59,0%) al aportar en conjunto 29,4 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Francia (-12,7%) aportaron 0,5 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en diciembre de 2021 en comparación con diciembre de 2020 se explicó principalmente por las mayores compras de Glucósidos (901,6%) y de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (142,6%).

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2021/2020)<sup>p</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Diciembre <sup>p</sup>					Enero-diciembre <sup>p</sup>				
	2020	2021	Variación	Contribución a	Participación	2020	2021	Variación (%)	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	la variación (pp)	2021 (%)	Millones de dólares CIF			la variación (pp)	2021 (%)
<b>Total</b>	<b>4.142,5</b>	<b>6.210,3</b>	<b>49,9</b>	<b>49,9</b>		<b>43.488,7</b>	<b>61.101,4</b>	<b>40,5</b>	<b>40,5</b>	
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	603,0	912,1	51,2	7,5	14,7	6.972,8	9.003,6	29,1	4,7	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	204,5	485,3	137,3	6,8	7,8	2.947,5	4.930,6	67,3	4,6	8,1
Manufacturas <sup>3</sup>	3.324,2	4.805,0	44,5	35,7	77,4	33.504,0	47.082,3	40,5	31,2	77,1
Otros sectores <sup>4</sup>	10,8	7,9	-27,2	-0,1	0,1	64,4	84,8	31,6	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

<sup>p</sup> Cifra preliminar

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

<sup>2</sup> Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

<sup>4</sup> Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol\\_impo\\_dic21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2021, las importaciones fueron US\$6.210,3 millones CIF y presentaron un aumento de 49,9% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 44,5% en el grupo de Manufacturas.

En diciembre de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,8% y otros sectores 0,1%.

**Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2021/2019)<sup>p</sup>**

Grupos de productos (OMC)	Diciembre <sup>p</sup>					Enero-diciembre <sup>p</sup>				
	2019	2021	Variación	Contribución a	Participación	2019	2021	Variación (%)	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	la variación (pp)	2021 (%)	Millones de dólares CIF			la variación (pp)	2021 (%)
<b>Total</b>	<b>4.078,4</b>	<b>6.210,3</b>	<b>52,3</b>	<b>52,3</b>		<b>52.702,6</b>	<b>61.101,4</b>	<b>15,9</b>	<b>15,9</b>	
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	526,1	912,1	73,4	9,5	14,7	7.006,3	9.003,6	28,5	3,8	14,
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	350,3	485,3	38,5	3,3	7,8	5.356,5	4.930,6	-7,9	-0,8	8,
Manufacturas <sup>3</sup>	3.193,8	4.805,0	50,4	39,5	77,4	40.270,5	47.082,3	16,9	12,9	77,
Otros sectores <sup>4</sup>	8,2	7,9	-3,5	0,0	0,1	69,4	84,8	22,2	0,0	0,

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

<sup>p</sup> Cifra preliminar

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

<sup>2</sup> Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol\\_impo\\_dic21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf)

Por su parte, en diciembre 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US\$4.078,4 millones CIF. Al comparar el doceavo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 52,3%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 50,4% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – diciembre 2021 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 15,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 28,5 y de Manufacturas en 16,9%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 7,9% y otros sectores un aumento de 22,2% (Cuadro 2).

### **IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3**

En diciembre de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US\$4.805,0 millones CIF y presentaron un aumento de 44,5% frente a diciembre de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (63,9%) y de Maquinaria y equipo de transporte (27,1%), que aportaron en conjunto 29,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$485,3 millones CIF y presentaron un aumento de 137,3%, en comparación con diciembre de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (227,8%), que aportaron 127,3 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En diciembre de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$912,1 millones CIF y presentaron un aumento de 51,2% en comparación con diciembre de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (50,8%), que aportaron 39,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC  
Diciembre (2021/2020) P**

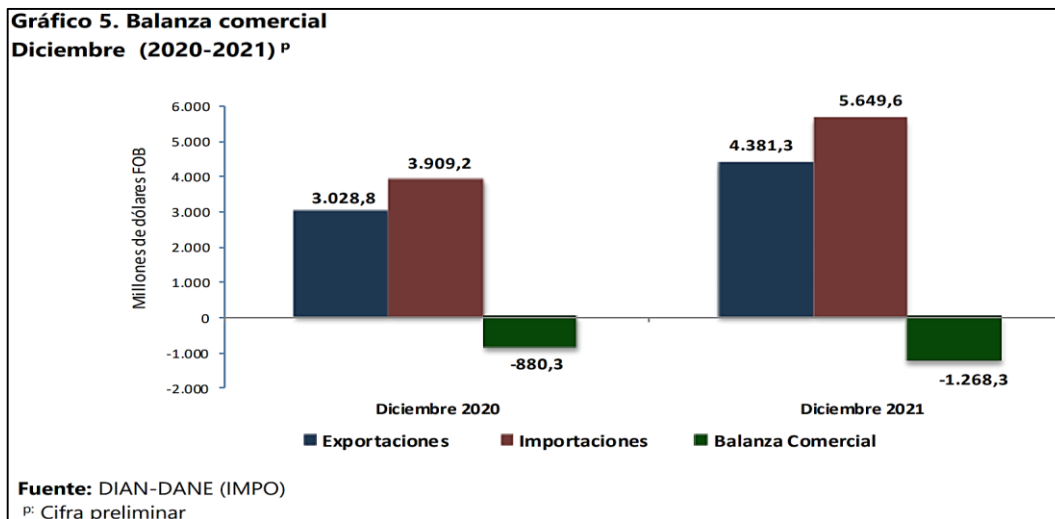
Sección / Capítulo	Descripción	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	<b>Total</b>	<b>4.142,5</b>	<b>6.210,3</b>	<b>49,9</b>		<b>49,9</b>
	<b>Agropecuarios, alimentos y bebidas</b>	<b>603,0</b>	<b>912,1</b>	<b>51,2</b>	<b>51,2</b>	<b>7,5</b>
0	Productos alimenticios y animales vivos	462,3	697,2	50,8	39,0	5,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	48,1	88,0	83,0	6,6	1,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,2	85,3	46,7	4,5	0,7
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,5	20,3	1,2	0,2
	<b>Combustibles y prod. de industrias extractivas</b>	<b>204,5</b>	<b>485,3</b>	<b>137,3</b>	<b>137,3</b>	<b>6,8</b>
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	114,3	374,6	227,8	127,3	6,3
68	Metales no ferrosos	74,7	90,5	21,2	7,7	0,4
	Demás	15,5	20,2	30,5	2,3	0,1
	<b>Manufacturas</b>	<b>3.324,2</b>	<b>4.805,0</b>	<b>44,5</b>	<b>44,5</b>	<b>35,7</b>
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	870,9	1.427,9	63,9	16,8	13,4
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.544,1	1.962,3	27,1	12,6	10,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	539,0	916,6	70,1	11,4	9,1
8	Artículos manufacturados diversos	370,2	498,1	34,6	3,8	3,1
	<b>Otros sectores *</b>	<b>10,8</b>	<b>7,9</b>	<b>-27,2</b>	<b>-27,2</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)  
P: Cifra preliminar

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol\\_impo\\_dic21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf)

### Comportamiento General de la Balanza Comercial

En diciembre de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.268,3 millones FOB, mientras que en diciembre de 2020 se presentó un déficit de US\$880,3 millones FOB.



[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol\\_impo\\_dic21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf)

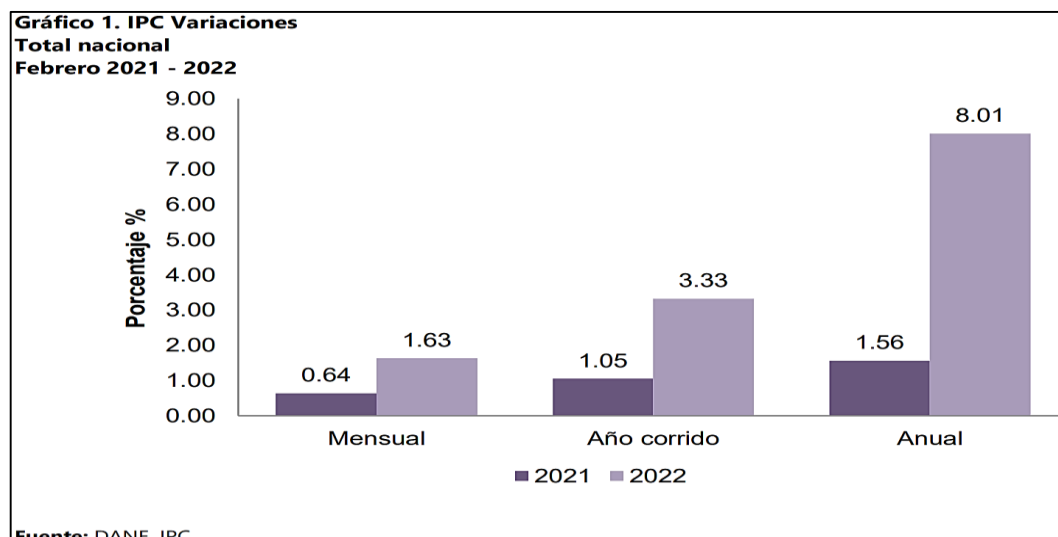
### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados Febrero de 2022.

Según la entidad estadística, en el segundo mes de 2022 la cifra se ubicó en 1,63%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 8,01%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%.

Para febrero de 2022 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor IPC fue 1,63 %. La variación anual fue de 8,01 %.



[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/bol\\_ipc\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/bol_ipc_feb22.pdf)

- ❖ En febrero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,63%, la variación año corrido fue 3,33% y la anual fue 8,01.
- ❖ En febrero de 2022, la variación anual del IPC fue 8,01%, es decir, 6,45 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%.

### Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2022 (1,63%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (4,48%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%).



[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/ipc\\_rueda\\_prensa\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/ipc_rueda_prensa_feb22.pdf)

En febrero de 2022, la variación mensual del IPC frente a enero de 2022 fue 1,63%. La división Educación registró una variación mensual de 4,48%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases educación preescolar y básica primaria (4,72%), educación secundaria (4,62%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,47%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (0,87%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (2,44%) e inscripciones y matrículas en posgrado, que hace referencia a especialización, maestría y doctorado, (3,89%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 3,26%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2022, los mayores incrementos de precio se

registraron en las subclases papas (16,14%), cebolla (12,94%) y tomate (12,37%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases zanahoria (-3,68%), condimentos y hierbas culinarias (-0,87%) y carne de cerdo y derivados (-0,70%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2022, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación de precios.

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2022, los menores incrementos de precios se reportaron en las subclases alcantarillado (0,18%), suministro de agua (0,28%) y arriendo efectivo (0,39%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases electricidad (2,62%), gas (2,20%) y recogida de basuras (1,41%).

En febrero de 2022, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,16 puntos porcentuales; papas, con 0,09 puntos porcentuales, y electricidad, con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: carne de cerdo y derivados, con -0,00 puntos porcentuales; zanahoria, con -0,00 puntos porcentuales, y prendas de vestir para mujer, con -0,00 puntos porcentuales.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2022 en comparación con enero de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,37%), papas (16,14%), electricidad (2,62%), educación preescolar y básica primaria (4,72%), productos de limpieza y mantenimiento (4,91%), frutas frescas (5,70%), arriendo imputado (0,42%), leche (4,82%), transporte urbano (1,14%) y vehículo particular nuevo o usado (1,67%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: carne de cerdo y derivados (-0,70%), zanahoria (-3,68%), prendas de vestir para mujer (-0,17%), condimentos y hierbas culinarias (-0,87%) y servicios recreativos (-0,26%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,37	0,16
Papas	16,14	0,09
Electricidad	2,62	0,08
Educación preescolar y básica primaria	4,72	0,07
Productos de limpieza y mantenimiento	4,91	0,06
Frutas frescas	5,70	0,06
Arriendo imputado	0,42	0,06
Leche	4,82	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,14	0,05
Vehículo Particular Nuevo O Usado	1,67	0,05

**Fuente:** DANE, IPC.  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/bol\\_ipc\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/bol_ipc_feb22.pdf)

### IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO\*

En febrero de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,80%), Vulnerables (1,80%), Clase media (1,65%), Ingresos altos (1,48%) y por último, Total nivel de ingresos (1,63%).

	Variación (%)					
	Mensual		Año corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,48	1,80	1,02	3,71	2,15	9,71
Vulnerables	0,55	1,80	1,12	3,78	2,11	9,66
Clase media	0,63	1,65	1,09	3,41	1,66	8,21
Ingresos altos	0,71	1,48	0,90	2,80	0,95	6,36
Total nivel de ingresos	0,64	1,63	1,05	3,33	1,56	8,01

**Fuente:** DANE, IPC.  
**\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.**  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/bol\\_ipc\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/bol_ipc_feb22.pdf)

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,71%), Vulnerables (3,78%), Clase media (3,41%), Ingresos altos (2,80%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,33%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (9,71%), Vulnerables (9,66%), Clase media (8,21%), Ingresos altos (6,36%) y, por último, Total nivel de ingresos (8,01%).

### Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,17
No durables (ND)	29	32,44	2,41
Semidurables (SD)	11	5,19	1,25
Durables (D)	11	4,92	1,68
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: DANE, IPC.

[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/cp\\_ipc\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/cp_ipc_feb22.pdf)

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

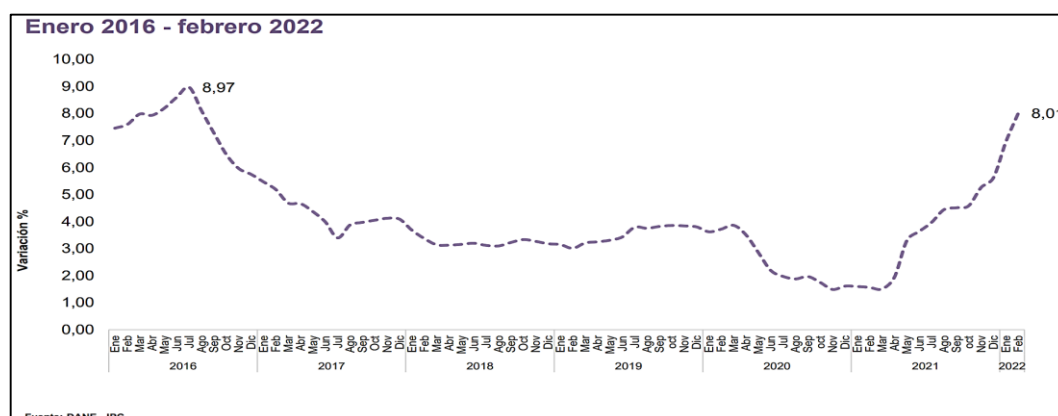
Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

### LA INFLACIÓN

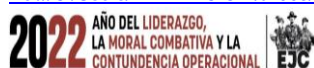
Según el reporte del Dane, en febrero el aumento en el Índice de Precios al Consumidor fue de 1,63%, cifra que equivale al doble del promedio reportado como aumento en los meses de febrero de los últimos años.

Con este aumento, la inflación anual hasta febrero de este año ascendió a 8,01%, mientras que la inflación acumulada (contando solo los dos primeros meses del año) ya llega a 3,33%. En enero, la inflación había sido de 1,67%.

Este alto aumento en el nivel de los precios, que equivale al triple de la inflación acumulada en febrero de 2021 (1,05%), se debe, según han explicado los expertos a la falta de insumos para la producción agrícola y la crisis mundial de los contenedores.



[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/ipc\\_rueda\\_prensa\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/ipc_rueda_prensa_feb22.pdf)



De acuerdo con el reporte hecho por el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, los alimentos y las bebidas no alcohólicas fueron el rubro que más aportó al aumento de los precios, con 0,59 puntos porcentuales, seguido por el rubro de alojamiento y servicios públicos, con 0,23 puntos porcentuales de aporte.

Según explicó Oviedo, estos dos conceptos explican la mitad de la inflación registrada en el mes de febrero. Luego de ellos, vienen los restaurantes y hoteles, que explicaron un aumento de 0,22 puntos porcentuales y la educación, que explicó 0,18 puntos porcentuales.

Entre los productos agropecuarios que más crecieron están la papa (que presentó una inflación anual del 142,28%), las frutas, la leche, el plátano y el arroz.

La carne también ha crecido significativamente con una inflación anual del 35%, debido a los aumentos en las exportaciones de ganado en pie.

Por ciudades, las que presentaron una mayor inflación en el mes de febrero, fueron Montería, con 2,27%; Santa Marta, con 2,14%; Tunja, con 2,04% y Riohacha, con 1,99%. Las que presentaron menor inflación fueron Neiva con 1,19%; Medellín, con 1,34%; Sincelejo, con 1,42%, y Manizales, con 1,43%.

### **LA INFLACION POR SECTORES**

El 40% de la variación mensual está asociada al componente de alimentos, según explicó el Dane. De acuerdo con el reporte del Director, **el sector de alimentos específicamente aportó al mes 67 puntos básicos**. Este fue seguido por los costos del transporte; y restaurantes y hoteles, ambos con un aporte de 0,24 puntos básicos.

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
Descripción	Enero - 2022		Febrero - 2022	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,79	0,67	3,26	0,59
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,46	0,15	0,71	0,23
Restaurantes y hoteles	2,40	0,24	2,22	0,22
Educación	0,00	0,00	4,48	0,18
Transporte	1,85	0,24	1,13	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del h	2,93	0,12	2,60	0,10
Bienes y servicios diversos	1,29	0,07	1,26	0,07
Prendas de vestir y calzado	4,03	0,14	1,23	0,04
Recreación y cultura	0,58	0,02	0,83	0,03
Salud	0,93	0,02	1,18	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,72	0,01	0,77	0,01
Información y comunicación	0,13	0,00	0,04	0,00
<b>Total</b>		<b>1,67</b>		<b>1,63</b>

[file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc\\_rueda\\_prensa\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_feb22.pdf)

En el otro extremo se ubicó la salud, recreación y la cultura como los sectores que menos aportaron al registrar 2 puntos básicos en el mes.

En el caso del **crecimiento de los precios**, la Entidad destacó el alza de los alimentos y bebidas no alcohólicas, que en el mes subió 3,79%, llegando así a una **inflación anual de casi 20%** (19,94%). La preocupación está centrada en que este rubro solo suele crecer en promedio 1,57%. En los incrementos, se observa una mayor presión de los perecederos: papa, plátano, carne, leche, que, entre otras cosas, tienen mayores costos por un **menor abastecimiento y un alza importante de los insumos importados**.

### **Los comestibles más caros**

Los alimentos, de acuerdo con la medición del Dane, tuvieron una ligera corrección en su variación mensual, puesto que en enero aumentaron 3,79%, mientras que en febrero incrementaron 3,26%. Sin embargo, en lo corrido del año, su aumento acumulado totalizó 23,30% y está por encima de todas las demás áreas de gasto.

La papa acumuló un aumento año contra año del 142,28% en febrero y superó el índice que se había reportado en enero (140,16%).

“Como lo anunció oficialmente el Dane ayer, los costos de producción, la menor disponibilidad en Santander, Cundinamarca y Boyacá para la papa criolla y la menor disponibilidad de papa negra (capira)

en Antioquia, Nariño y Cundinamarca, pues llevan a a que esa menor oferta esté causando estos incrementos", expuso el director del Dane.

Entre los víveres de la canasta básica que más aumentaron en la comparación con febrero de 2021, también aparecen las frutas frescas (33,58%) y leche (22,64%).

"En el arroz tenemos un cambio de tendencia. Ya vemos como la inflación anual sigue siendo negativa (-7,29%), pero aporta 4 puntos básicos (pb) a la variación total del grupo de alimentos. Las papas aportan 9 pb, las frutas frescas 6 pb, la leche 6 pb y el plátano 4 pb", detalló Oviedo.

"La carne de res —agregó— sigue observando una inflación anual creciente del 35,93%. Ahí tenemos el menor componente de sacrificio de ganado. En este caso, de proveniencia de Atlántico, Caldas y Antioquia y, por consiguiente, de mayores ventas de ganado en pie, que lleva a que tengamos menos oferta".

También destacan en el crecimiento de enero, las prendas de vestir que subieron 4,03%; los bienes y servicios para el hogar y su conservación con 2,93% (detergentes en polvo, blanqueadores, limpiadores y el jabón en barra para la ropa), y los restaurantes y hoteles, con 2,40%.

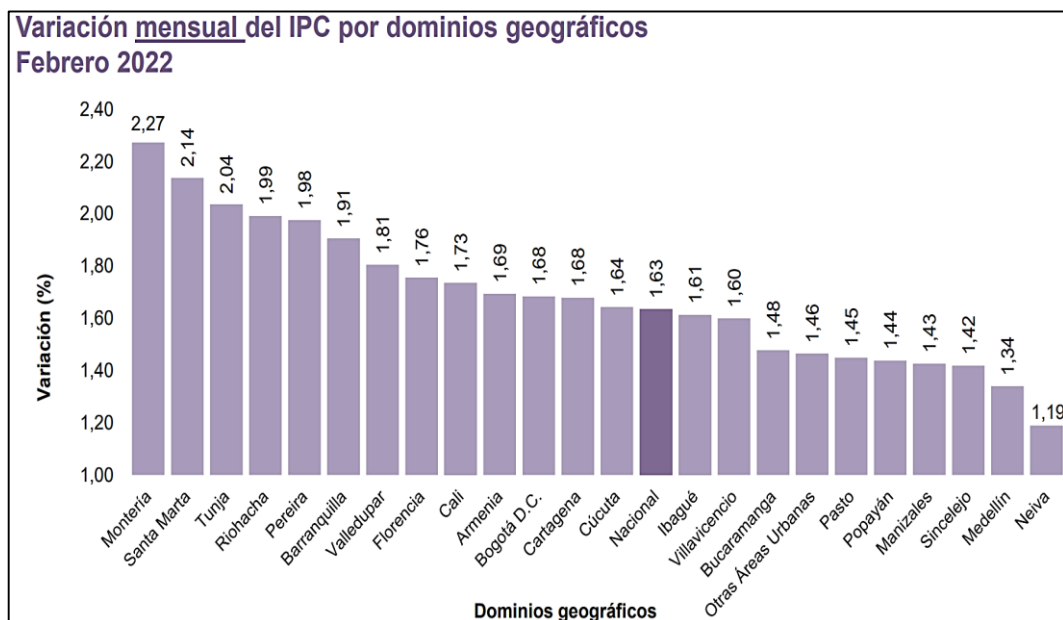
Si bien, enero y febrero son los meses que comúnmente presentan mayor variación mensual, su promedio histórico no superaba 0,73%, por lo que sigue preocupando a los analistas esa alza por encima del 0,94% que ha sido el promedio.

"Una inflación cercana a 7% en los precios no es sostenible para una economía como la colombiana. Por esto creemos que el Emisor en su reunión de marzo subirá otro punto porcentual la tasa de interés para enviar la señal de que se controlará la inflación y así las expectativas empiecen a disminuirse en el corto plazo. Con esto la tasa de referencia se establecería en 5% en el mes y llegaría a junio a 5,75% o 6%", explicó Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatría.

Otro rubro explicado en el informe con un alto crecimiento es transporte, el cual obtuvo una variación mensual de 1,85%, en la que es importante resaltar el incremento en las tarifas del servicio en los 16 dominios urbanos observados.

## LA INFLACIÓN POR CIUDADES

Según la entidad estadística, El Dane dio a conocer que la inflación por regiones de Colombia dejó el dato más alto de febrero de 2022 para la ciudad de Montería, con el 2,27 %; mientras que Neiva reportó la menor, con el 1,19 %.



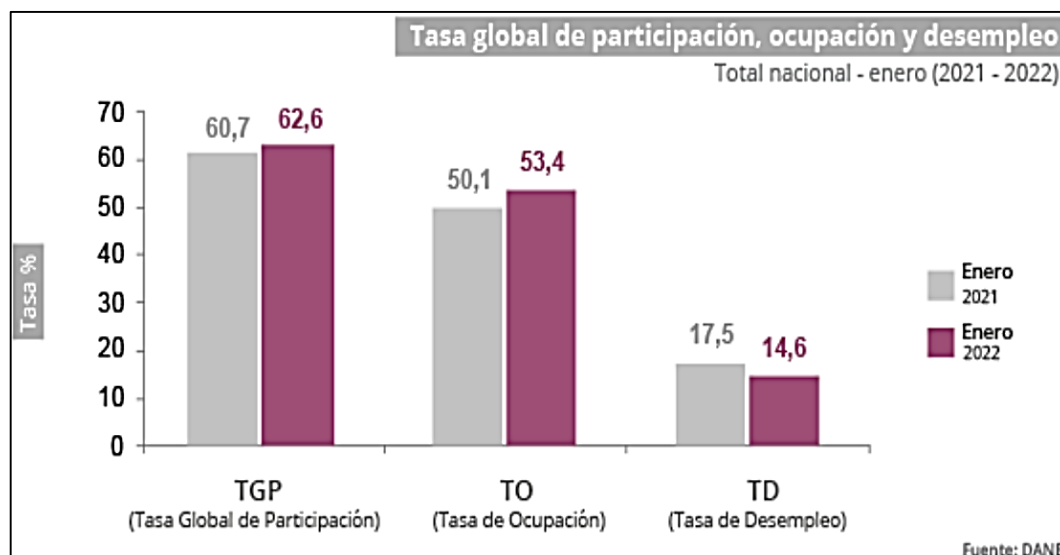
[file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc\\_rueda\\_prensa\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_feb22.pdf)

Las que presentaron una mayor inflación en el mes de febrero, fueron Montería, con 2,27%; Santa Marta, con 2,14%; Tunja, con 2,04% y Riohacha, con 1,99%. Las que presentaron menor inflación fueron Neiva con 1,19%; Medellín, con 1,34%; Sincelejo, con 1,42%, y Manizales, con 1,43%.

## DESEMPLEO

Para enero de 2022, la tasa de desempleo fue de 14,6% y comparada con el mismo mes de 2021 (17,5%) tuvo una reducción de 2,9 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 62,6%, lo que

significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (60,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 53,4%, lo que representó un incremento de 3,3 puntos porcentuales comparada con enero de 2021 (50,1%).



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

### INFORMACIÓN DEL MES

En enero de 2022, la población ocupada del país fue 20,6 millones de personas, frente a los 19,1 millones del mismo mes en 2021, representando así una variación de 8,3%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 4,3 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional, dominio en donde se presentó una población ocupada de 9,7 millones de personas, 823 mil personas de más en comparación con enero de 2021 (8,9 millones).

Miles de personas	Total Nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta		Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
Población ocupada	20.696	19.112	+1.584*	Población ocupada	9.767	8.944	+823*
Población desocupada	3.552	4.065	-513*	Población desocupada	1.701	2.153	-452*
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.502	14.975	-473*	Población fuera de la fuerza de trabajo	6.323	6.439	-117

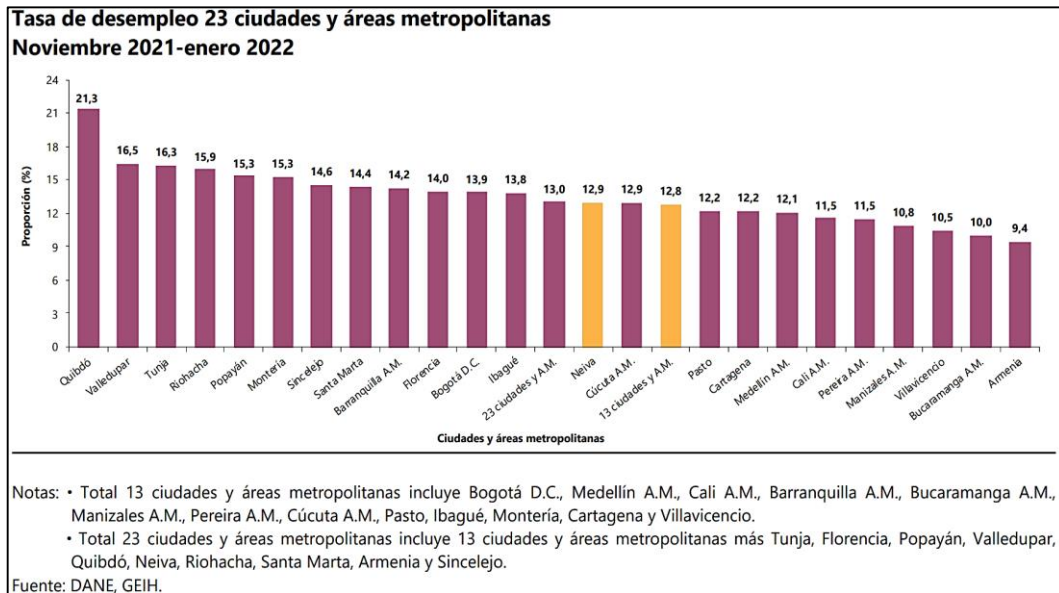
\* Variación estadísticamente significativa.  
 Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
 • Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.  
 • Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
 • 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
 Fuente: DANE, GEIH.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres\\_web\\_empleo\\_rueda\\_prensa\\_ene\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_rueda_prensa_ene_22.pdf)

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre que va de noviembre de 2021 a enero de 2022, la tasa de desempleo de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó y Valledupar, con 21,3% y 16,5%, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desempleo fueron para Armenia y Bucaramanga A. M., con 9,4% y 10,0%, respectivamente.

Respecto a la informalidad en estas ciudades, fue más alta en Cúcuta A. M. (67,0%) y en Sincelejo (66,3%) y más baja en Bogotá (34,0%) y en Manizales A. M. (38,0%).



[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres\\_web\\_empleo\\_rueda\\_prensa\\_ene\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_rueda_prensa_ene_22.pdf)

## TASA GLOBAL NACIONAL

Para Para enero de 2022, la tasa de desempleo fue 14,6%, la tasa global de participación 62,6% y la tasa de ocupación 53,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 17,5%, 60,7% y 50,1%, respectivamente.

**Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo  
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero 2022 y 2021**

Tasas (%)	Total nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2022	Enero 2021	Enero 2022	Enero 2021
TGP	62,6	60,7	64,5	63,3
TO	53,4	50,1	54,9	51,0
TD	14,6	17,5	14,8	19,4
TS	7,3	9,6	5,9	10,1

Notas: • 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP\\_empleo\\_ene\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_22.pdf)

En enero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,8%, la tasa global de participación 64,5% y la tasa de ocupación 54,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 19,4%, 63,3% y 51,0%, respectivamente.

## POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA

**Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo  
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero 2022 y 2021**

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta		Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
Población ocupada	20.696	19.112	+1.584	Población ocupada	9.767	8.944	+823
Población desocupada	3.552	4.065	-513	Población desocupada	1.701	2.153	-452
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.502	14.975	-473	Población fuera de la fuerza de trabajo	6.323	6.439	-117

Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.  
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP\\_empleo\\_ene\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_22.pdf)

- ❖ Mientras entre los hombres la tasa de desempleo para enero de 2022 fue de 11,2%, para las mujeres se ubicó en 19,4%.
- ❖ En enero de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 62,6%. Para el mismo mes de 2021 fue 60,7%.
- ❖ En enero de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,4%. Para enero de 2021 fue 50,1%.
- ❖ Entre noviembre de 2021 y enero de 2022, la tasa de desempleo fue 12,4%, la tasa global de participación fue 62,4% y la tasa de ocupación fue 54,7%.
- ❖ Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre que va de noviembre de 2021 a enero de 2022 se focalizó en los hombres (+341 mil) las mujeres (+243 mil) de 25 a 54 años.

## Producción

En el 2020, la producción bruta de la industria ascendió a COP 545.759 millones, donde el número de empresas que registró esta cifra fue 3.263.

Adicionalmente, esta muestra registró un valor en ventas de COP1.686.214 millones, con un costo de la mercancía de COP1.085.137 millones, es decir que el sector alcanzó una utilidad bruta de COP601.077 millones.

El sector empleó a 15.121 personas, dedicadas exclusivamente a esta actividad, la remuneración llegó a COP155.253 millones, de los cuales las prestaciones sociales fueron COP56.970 millones y los sueldos de USD98.283 millones.

## Competencia

Al analizar el sector, se pueden definir cuatro canales de competencia, el referente a compañías que importan los productos elaborados o semielaborados, que adicionalmente pueden tener sus propios laboratorios y que comercializan estos artículos con su marca, a través de sus propias cadenas de ópticas establecidas el mercado colombiano.

Otro canal que se distingue es el de las compañías productoras o dedicadas a la manufactura de elementos de optometría en el país, que generan una oferta para las pequeñas ópticas que venden al por menor lentes, gafas y elementos relacionados con el sector.

Cabe resaltar que estos laboratorios también suministran algunos productos a las grandes cadenas de ópticas.

Un tercer canal son las empresas que se dedican únicamente a la distribución de productos de optometría, que manejan bienes importados y de producción nacional.

Finalmente, existe un cuarto canal constituido por las pequeñas ópticas, encargadas de ofrecer al consumidor final estos elementos. Algunas de estas no cuentan con el consultorio para formular las gafas o lentes adecuados para corregir la enfermedad que tenga los ojos, sin embargo, realizan la venta y suministro de productos de optometría.

La óptica es uno de los sectores esenciales que se ha mantenido activo durante el Estado de Alarma, pero, a pesar de ello, la falta de movilidad del ciudadano y la restricción para solo suministrar bienes y servicios de primera necesidad ha hecho mella en toda la cadena sectorial.

Tanto es así que la encuesta realizada a las empresas que forman parte de AEO (la Asociación Española de Fabricación, Comercialización e Importación General de Óptica y Oftalmología), que en España representa al 70% del sector nos indica que **más de la mitad de las empresas –fabricantes de lentes oftálmicas, lentes de contacto, monturas y gafas de sol- cree que cerrará el año con menos de la mitad de la facturación obtenida en 2019**. Además, consideran que no recuperarán la situación pre-crisis hasta dentro de un año y medio; es decir, 2022.

Así, casi una de cada tres empresas cree que su facturación de mayo será de menos del 10% de la obtenida el mismo mes en 2019. Así, estiman que hasta julio solo lograrán alcanzar el 30-39% de las ventas. Este dato se une a la situación del retail, que cuenta con cerca de 10.000 establecimientos sanitarios de óptica en nuestro país y emplea a cerca de 33.000 personas, y que en un 93,8% cree que tendrá **serias dificultades para recuperarse de la crisis** y, actualmente, la mitad de ellos no llegan a alcanzar una facturación del 20% respecto al mismo periodo del año 2019.

Pero el sector empresarial no será el único perjudicado con esta crisis, ya que los expertos alertan que estas más de seis semanas en cuarentena **pasarán factura a la salud visual de los ciudadanos**, tanto

niños como adultos. "El consumo intensivo de televisión, el uso de ordenador y tablets para trabajar o seguir las clases virtuales, el abuso del móvil para mantener un contacto social y la limitación de horas al aire libre, recibiendo el impacto de la luz en nuestros ojos va a tener unas **consecuencias incalculables** en la sociedad de hoy", explica **Pedro Rubio**, presidente de **AEO**.

Todos estos motivos han llevado al sector a unirse y, una vez se permita la actividad comercial anterior a este estado de alarma, los establecimientos sanitarios de óptica abrirán sus puertas indicando todas las medidas de seguridad e higiene que cumplen para que el usuario realice una revisión visual segura, al tiempo que iniciarán una **campana en redes sociales** para ofrecer consejos sobre cómo cuidar su visión y sus equipamientos ópticos e ideas para poner a punto su visión para el futuro que nos espera.

Porque a pesar de que la crisis tiene visos de alargarse, muchas de estas empresas fabricantes han mantenido a su equipo para seguir proveyendo al sector de material, y **solo seis de cada diez se han acogido a ERTE**, ya sea este por causas productivas o por fuerza mayor. Por ello, y con la vista puesta en la recuperación, han decidido unirse a este plan no solo ofreciendo detallada información sobre cómo cuidar dentro y fuera del establecimiento sanitario de óptica de sus productos –gafas graduadas, gafas de sol y lentes de contacto-, sino también ofreciendo pautas sobre cómo deben ser las visitas de los comerciales de óptica a los establecimientos, cómo relacionarse y tratar los equipamientos reduciendo al máximo los riesgos de contagio. "Es el momento de que el sector se una y **proyectemos una imagen única y un mensaje claro y directo: somos establecimientos sanitarios de óptica que, aunque no nos hemos ido nunca porque somos un sector esencial, queremos volver a ver a nuestros clientes. Es el momento de cuidarse y de mirar para adelante porque la salud visual es más importante que nunca**", concluye Pedro Rubio.

### ¿CÓMO AFECTA EL CORONAVIRUS A LA ECONOMÍA?

La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo. La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local.

Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes, pero también puede desarrollar enfermedades más graves. Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también han llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

### ¿CÓMO PODRÍA AFECTAR COVID-19 LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?



El brote del COVID-19 es una nueva potencial fuente de volatilidad y una amenaza para la estabilidad macroeconómica de América Latina y el Caribe. Si bien aún es pronto para comprender completamente su impacto en el crecimiento de China, y cómo se traducirá en una desaceleración en nuestra región, lo que sabemos hasta ahora es que el coronavirus se está propagando a un ritmo acelerado y ha provocado una interrupción de la actividad económica en China, ya que el gobierno ha limitado la movilidad dentro y fuera del país.

El virus se ha extendido a más de 149 países, con más de 117.335 personas afectadas. Es muy probable que el impacto del virus en el crecimiento chino y los precios de los productos básicos, además, represente un shock para nuestra región.

América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2018, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.

Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro.

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2005 y 2017, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2005, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe

### **Posibles costos asociados al valor de la contratación**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

### **2.2.3 ANÁLISIS TÉCNICO**

Sobre los suministros, insumos y/o materiales que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO)**, toda vez que son elementos necesarios para cubrir las necesidades del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar el suministro de los bienes al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de Sanidad centralizados que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el suministro de lentes y monturas, objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Los lentes y monturas ayudan a mejorar la salud visual a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estos elementos pueden ayudar a mejorar la parte visual proporcionando alivio. Esto también se aplica después de exámenes calificados donde notan baja calidad en la parte visual.

## 2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso: "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022**" se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

### 2.2.4.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud **deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social** o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social, por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- ❖ La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ❖ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- ❖ RESOLUCIÓN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo con la necesidad planteada:

- ❖ El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- ❖ Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- ❖ Ley 1438 de 2011.
- ❖ Ley de Cáncer, 1384 del 19 de Abril de 2010. Art. 4 numeral b, Art. 8, Art. 10. Que dispone todos los mecanismos que deben implementarse tanto a nivel asistencial intra y extra institucionalmente para el manejo integral del paciente.
- ❖ Ley 1122 de 2007.
- ❖ Resolución 13431 de 1991. (Declaración de los Derechos de los Pacientes).
- ❖ Ley 1733 de 2014, por la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.
- ❖ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) con sus respectivas modificaciones.
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012.
- ❖ Decreto 1082 de 2015.
- ❖ Ley 1882 de 2018.
- ❖ Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- ❖ Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 (en lo que aplique).
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes.
- ❖ Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ❖ Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley

1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

## 2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procedimientos en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

### 2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

#### A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir estos suministros oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios en **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS.**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación en **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS.** Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al

que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, DIVISIÓN 32 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, GRUPO 325 - CLASE 3250 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO).**

Sección C			
Industrias manufactureras			
División	Grupo	Clase	Descripción
División 32			Otras industrias manufactureras
	325	3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
	329	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.

### DIVISIÓN 32 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

#### 325 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medico quirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.
- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.

- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medicoquirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- La fabricación de termómetros de uso médico.
- La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.
- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.
- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
- La fabricación de aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

**Esta clase excluye:**

- *La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en la clase 2023 «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».*
- *La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en la clase 2660 «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».*
- *La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».*
- *La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en la clase 2651 «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».*
- *La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en la clase 2640 «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».*
- *La fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico (radiológico, resonancia magnética, ultrasonido, endoscopia, entre otros). Se incluye en la clase 2660 «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».*
- *La fabricación de instrumentos ópticos, tales como binoculares, microscopios, telescopios, prismas y lentes no oftalmológicos. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».*
- *La fabricación de sillas de ruedas. Se incluye en la clase 3092 «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».*
- *La fabricación de bastones comunes y bastones con asiento. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».*
- *La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».*

**B. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requirieron para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINAMICA DE LA PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
<p>La cadena de producción de los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental.</p> <p>En términos generales, la dinámica de producción se inicia en el sector terciario de la economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo al uso y tipo de obra, lo que les permite obtener cierto valor agregado.</p>	<p>El transporte de los materiales y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta.</p>	<p>Los materiales y suministros médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.</p>

## CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

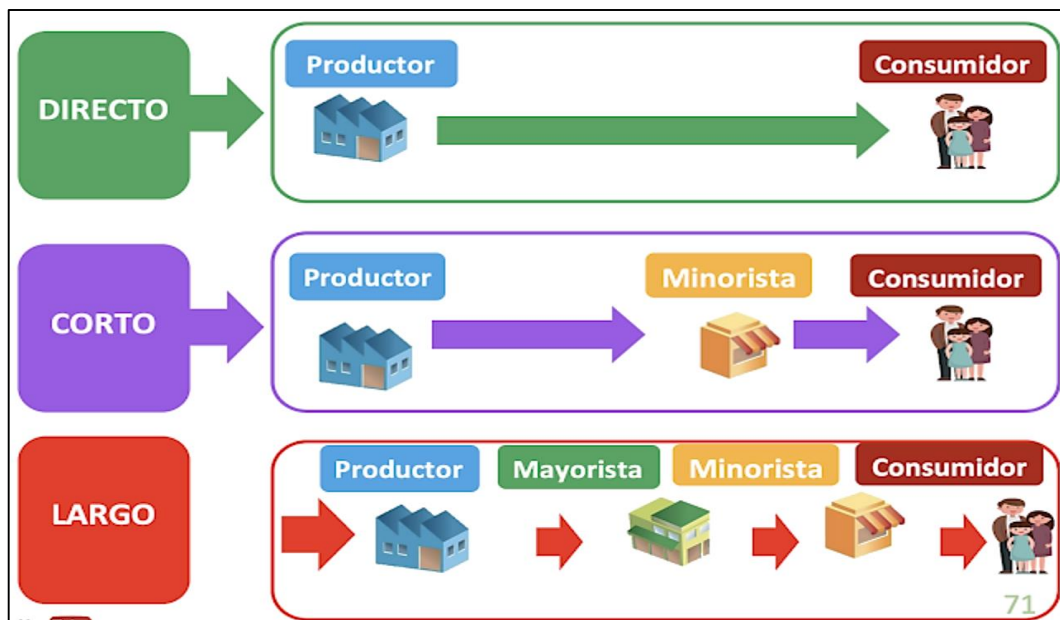
**-Canal propio o directo:** la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

**-Canal externo o ajeno:** la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

**Corto:** el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

**Largo:** el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

**Doble:** es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



## C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados. La muestra corresponde a la base de datos de datos "AFILIADOS" de la Cámara de Bucaramanga así:

- ❖ SOL Y GAFAS  
Cr33 41-34 Mejoras Públicas, Bucaramanga, Santander
- ❖ OPTICA SALUD VISUAL-CAJASAN MARTINEZ Y VARGAS  
Cr27 61-84, Bucaramanga, Santander
- ❖ CENTRO OPTICO VISIÓN Y LUZ  
CI 37 14-74 P-3 L-4-5 Centro, Bucaramanga, Santander
- ❖ 20-20 DISTRIBUCIONES OPTICA  
Cr34 51-52 Cabecera, Bucaramanga, Santander
- ❖ CENTRO OPTICO LA REBAJA  
CI 35 13-60 Centro, Bucaramanga, Santander
- ❖ LABORATORIO OPTICO GUTIERREZ  
Cr20 36-48 L-104, Bucaramanga, Santander
- ❖ RENOVACIÓN VISUAL  
CI 37 14-74 P-3 L-216 Centro, Bucaramanga, Santander
- ❖ SERVI OPTICA LINDA  
C.c. San Andresito La Isla L-10-9 P-2 Ricaurte, Bucaramanga, Santander
- ❖ LABORATORIO OPTICO SERVILENTES LTDA.  
Cr22 36-29, Bucaramanga, Santander
- ❖ TECNISERVICIOS OPTICOS SILOR  
Dg15 60-48 Ricaurte, Bucaramanga, Santander
- ❖ OPTICA CABAÑA DE LAS GAFAS  
C.c San Andresito La Isla P-2 L-9-5, Bucaramanga, Santander
- ❖ OPTICA VISIÓN 20-20  
Especialista en lentes de Contacto para córneas irregulares. Servicios ópticos en general.  
Cr34 51-19 Cabecera, BUCARAMANGA, SANTANDER
- ❖ OPTICA BLANCO FLOREZ  
Cr21 35-07, Bucaramanga, Santander
- ❖ EL UNIVERSO DE LAS GAFAS  
C.c. San Andresito La Isla P-2 L-10-11, Bucaramanga, Santander
- ❖ VISIÓN EXACTA  
Dg15 55-45 P-2 L-c-25 La Isla, Bucaramanga, Santander
- ❖ NOVA OPTICA PLUS  
CI 55 17 C-06 P-2 L-6, Bucaramanga, Santander
- ❖ OPTI SUNGLASSES  
C.c. San Andresito L-10-152 Ricaurte, Bucaramanga, Santander
- ❖ OPTI-REPRESENTACIONES N.G.A.  
CI 36 22-49, Bucaramanga, Santander
- ❖ OPTICA VISIÓN FUTURA  
CI 37 19-81, Bucaramanga, Santander
- ❖ Óptica Lentcenter  
Cl. 37 ##23-12

- ❖ GMO  
Calle 35 No 17 - 02, PASEO BUCARAMANGA
- ❖ Imporvisión  
Centro Comercial Panamá, Local 230, Cl. 37 ##16-04
- ❖ OPTICA CABAÑA DE LAS GAFAS  
Local 9-05 Piso 2 C.C. San Andresito
- ❖ GMO  
Carrera. 36 No.49-45 Local 325, CC CABECERA LA QUINTA
- ❖ Óptica Visión y Sol  
Cl. 36 #16-62
- ❖ La Esquina de Las Gafas  
C.C. El Internacional, Cl. 35 #15-15
- ❖ Lafam - Centro Comercial La Quinta Bucaramanga  
Cra 36 # 49 - 27 Centro Comercial La Quinta Local 401
- ❖ OPTICA VISION PUNTUAL  
Cl. 45 #25 - 45
- ❖ Lafam - Centro Comercial Cacique Bucaramanga  
Transversal 93 # 34 - 99 Centro Comercial Cacique Local 225
- ❖ Lafam - Punto Centro Manizales 2  
Cra. 22 ### 25 - 07
- ❖ Óptica Visión y Sol  
Local 2 38-57 Carrera 33
- ❖ GMO  
Avenida Quebrada Seca No.33A-100 Local. 70 - 71, CC MEGAMALL
- ❖ OPTICA CLASSIC PLUS  
La Quinta Centro Comercial
- ❖ Multi Ópticas  
Centro Comercial Megamall, Cra. 33a #29 - 15
- ❖ Óptica Visión Futura  
Cra. 34 ## 51 - 97
- ❖ Óptica Colombiana  
Local 106 D Centro Comercial Cabecera 4 Etapa, Cra. 35a ##49-07
- ❖ Lafam - Centro Comercial Cañaveral  
Centro Comercial Cañaveral, calle 30 # 25 - 71 autopista florida blanca
- ❖ Optivisión  
Cl. 36 #22 - 82
- ❖ Óptica San Juan  
Cl. 28 #27 - 17
- ❖ Lafam - Centro Comercial Unicentro Tunja  
Avenida Universitario # 39 - 77 Centro Comercial Unicentro Local 1036
- ❖ Óptica Optivisión Mtm  
Cra. 10 #22-61
- ❖ Opticlínicas Tunja  
Av. Universitaria
- ❖ Óptica San Ignacio  
Cra. 36 # 49-45

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud en el suministro de lentes y monturas, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. Con marcas reconocidas, responsables, innovadoras, comprometidas con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales para suministrar este tipo de material mediante la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes partes del País, con distinta naturaleza jurídica pueden suministrar estos elementos (lentes y monturas) determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero al ser analizadas cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso para por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

#### **D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?**

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

### **2.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, y pago de salarios y prestaciones sociales, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con inventario, logística, ni infraestructura para prestar el servicio de "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS

**(MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**, y que en la ciudad de Bucaramanga cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMBUG, en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de entrega de suministros por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades Centralizadas, que presentan agudeza visual para entrega de este tipo de suministros en forma particular que requieren para mejorar su salud visual.
- Que en la ciudad de Bucaramanga - Santander, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

#### a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con dos adquisiciones en la vigencia 2018-2019 para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

#### b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

### FUENTES

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>  
<http://www.andi.com.co/>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/pc-informacion-tecnica>  
[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx)  
<https://www.rues.org.co/Expediente>  
<https://www.radi nacional.co/actualidad/economia/inflacion-en-colombia-reporte-dane-febrero-2022>  
<https://www.larepublica.co/economia/inflacion-nacional-roza-el-7-llegando-a-694-al-mes-enero-segun-informe-del-dane-3298037>  
<https://www.elcolombiano.com/negocios/inflacion-para-febrero-de-2022-en-colombia-NG16767479>  
<http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx><https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/control-precios-dispositivos-medicos.aspx>  
<https://web.sispro.gov.co/>  
<https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos>

### 3 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la **Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 y el Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

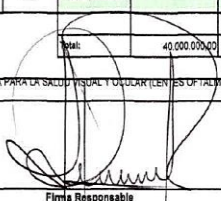
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2022.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP N.º 33422 del 10 de marzo de 2022**, Rubro Presupuesta **A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**, Recurso **10 CSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

**HOJA No. 51 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 33422	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2022
		A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	10 CSF	10 de marzo de 2022	\$40.000.000

### CDP No 33422

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHmejav NELY MEJIA VARGAS							
				Unidad o Subunidad: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA							
				Ejecutores Solicitantes:							
				Fecha y Hora Sistema: 2022-03-10-9:47 a. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	33422	Fecha Registro:	2022-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno					
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer: 40.000.000,00 Vr. Bloqueado 0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Número:	33422	Fecha Registro:	2022-03-10	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF							
Total:						40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	
Objeto:							BRO EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS DE LOS ESM DMBUG, BIVADA, BAGAL, BASFO48, BILUD				
							 Firma Responsable				

#### 4 ANALISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 3 "**Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**", el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Al igual que los servicios ofrecidos se encuentran habilitados.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 3 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICO

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación, se relacionan los elementos requeridos:

El Dispensario Médico de Bucaramanga tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022"** así:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", conforme al numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 así:

### FICHA TECNICA LISTADO INSUMOS

Nº	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI. MED.
1	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR
2	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR
3	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR
4	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR
5	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a - 2,00	PAR
6	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR
7	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a - 4,00 Diseño esférico	PAR
8	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR
9	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR
10	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a - 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR
11	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR
12	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR
13	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Polycarbonato Esférico	PAR
14	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Polycarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR
15	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR
16	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR
17	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR
18	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR
19	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR
20	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNIDAD
23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNIDAD

24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<p><b>1)</b> Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</p> <p><b>2)</b> Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.</p>	UNIDAD
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	<p><b>1)</b> Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</p> <p><b>2)</b> Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</p>	UNIDAD

**PARÁGRAFO 1.** El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, sin autorización escrita y expresa del CONTRATANTE a través del ordenador del gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al CONTRATANTE en razón de su acción.

**PARÁGRAFO 2.** Téngase en cuenta que la lista de productos relacionados en las especificaciones técnicas han sido los que más se solicitan por la población beneficiaria de acuerdo a su condición clínica, y se toman como referente para presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, o por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (derechos fundamentales los cuales se encuentra amparados en la Constitución Nacional) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del DMBUG, llegase a requerir un servicio que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo N°. 0002 Del 27 de abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios de salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato y Ordenador del gasto.

**PARAGRAFO 3:** Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas

**PARAGRAFO 4:** Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Técnico Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

**PARAGRAFO 5:** El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar el suministro de los dispositivos ópticos en el Municipio donde se encuentre Ubicado el Establecimiento de Sanidad Militar, donde contará con sede permanente, lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de desplazamientos a la población beneficiaria de estos establecimientos de Sanidad Militar.

**PARAGRAFO 6:** El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar un stop permanente de 10 modelos de monturas para niños y 10 modelos de monturas para adulto según lo indicado en las condiciones técnicas objetadas a contratar " MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO", lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de mayor costo o excedentes.

**PARAGRAFO 7:** El Contratista seleccionado deberá allegar con la Factura el recibido de cada paciente al que se le entregue el bien.

#### **4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

**4.2.1** El oferente seleccionado garantizara la **CONSULTA DE OPTOMETRIA** a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares como valor agregado al proceso de selección de mínima cuantía (anexar certificado de habilitación por la secretaria de salud).

#### **4.2.2 DOCUMENTACIÓN**

El oferente deberá adjuntar los siguientes documentos

#### 4.2.2.1 CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS

El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes:

- ❖ **Metal:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.
- ❖ **Plásticas:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.

#### 4.2.2.2 CERTIFICADO DE DOMICILIO

El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente constituida ó si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

#### 4.2.2.3 REGISTRO HABILITACIÓN

Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio de optometría).

#### 4.2.2.4 INDUSTRIA NACIONAL

Como apoyo a la Industria Nacional el proponente deberá anexar junto con su propuesta el registro de productor de bienes nacionales expedido por el Ministerio de Comercio de cualquiera de sus productos que cumplan con dichas condiciones. Valido para (lentes oftálmicos)

#### 4.2.2.5 BPM

Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregarán con la oferta y se solicitarán en físico.

#### 4.2.2.6 INVIMA

El oferente deberá anexar junto con su propuesta el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS – CCAA y EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR por parte del laboratorio que provee los lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares.

Si el proponente cuenta con laboratorio propia deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal para demostrar tal fin, si por lo contrario el proponente no dispone de laboratorio deberá anexar el certificado de existencia y representación legal junto con un acuerdo de comercialización de los lentes (este requisito se evaluará mediante la presentación de un convenio y/o acuerdo de distribución)

#### 4.2.2.7 GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO

La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ni para el paciente. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.

También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.

Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.

El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).

#### 4.2.3 RECURSO HUMANO

La institución prestadora del servicio debe disponer de personal idóneo (profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas) para la correcta prestación de los servicios cumpliendo los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Deberá allegar certificación en la cual se establezca el recurso humano que labora en la entidad indicando el cargo y los responsables de cada servicio certificando la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia.

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista de los servicios requeridos anteriormente:

- ❖ Fotocopia del diploma de grado de la profesión
- ❖ Tarjeta Profesional emitida por la FEDOPTO junto con la respectiva Resolución por parte de la Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- ❖ Acreditar la inscripción en el Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- ❖ Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso
- ❖ Certificado de antecedentes ético disciplinarios profesionales de optometría emitido por el Tribunal Nacional de Ética Optométrica. Vigente

#### 4.2.4 INFRAESTRUCTURA

Debe contar como mínimo una óptica en la Ciudad de Bucaramanga, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños.

#### 4.2.5 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar a la fecha del cierre del **proceso dos (02) Contratos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%)** del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas).

Para la acreditación de dicha experiencia, el proponente deberá adjuntar lo mencionado a continuación.

- ❖ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- ❖ NIT de la empresa contratante
- ❖ Cargo de quien expide la certificación.
- ❖ Fecha de la certificación.
- ❖ Nombre o razón social del contratista.
- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- ❖ Valor del Contrato.
- ❖ Contrato y Acta de liquidación del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.**

### 4.3 OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la **Garantía Técnica y Término de respuesta** para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

#### 4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los insumos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- Que ampare la calidad de los elementos adquiridos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los suministros ofrecidos.

#### 4.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

### 4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos tres de los niveles:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
				(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
				(13) LENTES DE CONTACTO

### 5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**HOJA No. 57 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI
	PERÚ	SI	SI	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI
CANADÁ	SI	SI	SI	SI
CHILE	SI	SI	SI	SI
COREA	SI	SI	SI	SI
COSTA RICA	SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	SI
MÉXICO	SI	SI	SI	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000
	PERÚ Bienes y Servicios \$396.443.000 Servicios de Construcción \$20.865.438.000
	MÉXICO Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD
CANADÁ	Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000
CHILE	Bienes y Servicios \$209.002.000 Servicios de Construcción \$20.900'211.000
COREA	Bienes y Servicios \$292.117.000 Servicios de Construcción \$20.865'500.000
COSTA RICA	Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000
ESTADOS AELC	Bienes y Servicios \$512.246.000 Servicios de Construcción \$19.701'769.000
ESTADOS UNIDOS	Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000
MÉXICO	Bienes y Servicios \$78.920.USD* Servicios de Construcción \$10'259.653 USD*
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
UNIÓN EUROPEA	Bienes y Servicios \$505.115.000 Servicios de Construcción \$19.427'500.000

- ❖ Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS <sup>4</sup>	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Este Dispensario Médico de Bucaramanga, indica que hará uso de las cláusulas excepcionales (interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993) bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las cláusulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

## 6 ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

### 6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**, de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo con la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

**VR** = Valor histórico traído a valor presente

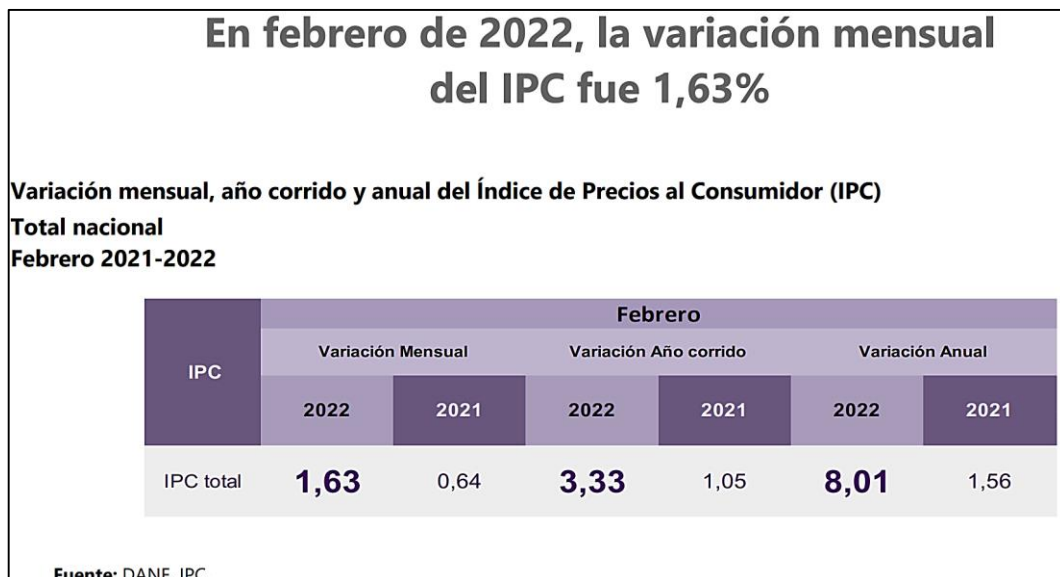
**VH** = Valor Histórico

**IPC actual** = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

**IPC inicial** = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

**IPC** = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:



[file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/cp\\_ipc\\_feb22.pdf](file:///C:/Users/PLANEACION%2003/Downloads/cp_ipc_feb22.pdf)

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																				
Índices - Serie de empalme 2003 - 2022																				
Base Diciembre de 2018 = 100,00																				
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de marzo de 2022

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

IPC Actual (Febrero 2022) = 115,11

IPC Inicial (Marzo 2021) = 107,12

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS =  $115,11 / 107,12 = 1,074589246$

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso es:

Nº	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI. MED.	PRECIO BASE VIGENCIA 2021			PRECIOS HISTORICOS + IPC 2022		
					V/R UNITARIO O SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO O SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	\$ 15.000	N/A	\$ 15.000	\$ 16.119	N/A	\$ 16.119
2	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	\$ 15.000	N/A	\$ 15.000	\$ 16.119	N/A	\$ 16.119
3	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	\$ 15.000	N/A	\$ 15.000	\$ 16.119	N/A	\$ 16.119
4	2582591	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	\$ 20.000	N/A	\$ 20.000	\$ 21.492	N/A	\$ 21.492
5	2582591	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a - 2,00	PAR	\$ 20.000	N/A	\$ 20.000	\$ 21.492	N/A	\$ 21.492
6	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	\$ 32.000	N/A	\$ 32.000	\$ 34.387	N/A	\$ 34.387
7	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a - 4,00 Diseño esférico	PAR	\$ 32.000	N/A	\$ 32.000	\$ 34.387	N/A	\$ 34.387
8	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	\$ 32.000	N/A	\$ 32.000	\$ 34.387	N/A	\$ 34.387
9	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	\$ 32.000	N/A	\$ 32.000	\$ 34.387	N/A	\$ 34.387

**HOJA No. 60 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBU-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

10	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a - 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	\$ 32.000	N/A	\$ 32.000	\$ 34.387	N/A	\$ 34.387
11	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	\$ 32.000	N/A	\$ 32.000	\$ 34.387	N/A	\$ 34.387
12	2582591	LENTE MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	\$ 23.000	N/A	\$ 23.000	\$ 24.716	N/A	\$ 24.716
13	2582591	LENTE MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	\$ 40.000	N/A	\$ 40.000	\$ 42.984	N/A	\$ 42.984
14	2582591	LENTE MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	\$ 60.000	N/A	\$ 60.000	\$ 64.475	N/A	\$ 64.475
15	2582637	LENTE BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	\$ 20.000	N/A	\$ 20.000	\$ 21.492	N/A	\$ 21.492
16	2582637	LENTE BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	\$ 20.000	N/A	\$ 20.000	\$ 21.492	N/A	\$ 21.492
17	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 32.238	N/A	\$ 32.238
18	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	\$ 75.000	N/A	\$ 75.000	\$ 80.594	N/A	\$ 80.594
19	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	\$ 20.000	N/A	\$ 20.000	\$ 21.492	N/A	\$ 21.492
20	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 32.238	N/A	\$ 32.238
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000	\$ 96.713	N/A	\$ 96.713
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNID AD	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 31.606	\$ 6.005	\$ 37.611

23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNID AD	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 31.606	\$ 6.005	\$ 37.611
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</li> <li>2) Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.</li> </ol>	UNID AD	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 31.606	\$ 6.005	\$ 37.611
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</li> <li>2) Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</li> </ol>	UNID AD	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000	\$ 31.606	\$ 6.005	\$ 37.611

## 6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 020/2022** y de otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por correo electrónico habilitado **Correo Institucional Habilitado [cotizaciondbmbug@gmail.com](mailto:cotizaciondbmbug@gmail.com)**. De las cotizaciones requeridas se recibió DOS (2).

## PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

**HOJA No. 62 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

**Proceso :**  
**Solicitud de información a los Proveedores**  
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN No.020/2022 (En análisis)**  
 Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

PROVEEDORES  
 Interesados: 4  
 Competidores: 2  
 32

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DELA QUINTA BRIGADA EN LA (Zona Horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de presentación de ofertas** 16/02/2022 12:00 PM- **Fecha de publicación** 11/02/2022 11:50 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

-Fecha de publicación de concurso	-Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
11/02/2022	14/02/2022	16/02/2022

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN GRUPO ÓPTICO SAS	GRUPO OPTICO SAS	15/02/2022 2:25 PM	40.000.000
COTIZACIÓN No.020/2022	Optica Iris	14/02/2022 11:00 AM	21.047.212,08

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN**

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES  
 No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES  
 RE: FORMATO DE COTIZACIÓN DISPENSARIO MEDICO D...  
 FORMATO DE COTIZACIÓN GRUPO OPTICO SAS

TAREAS  
 Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

**NOTA:** Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fue allegada **DOS** cotizaciones para el presente proceso.

**PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION VÍA EMAIL**

COTIZACION DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

cotizacion dmbug <cotizaciondmbug@gmail.com>  
 para lumenoptica, cabanegafas, opticaidena, optik10colombia, tcnserviciosopticos, coordinadomaterialidad, osloptica

Buenas Tarde.

Con el fin de iniciar con el estudio de mercado, para el Proceso de EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2022, solicitamos amablemente su colaboración con la elaboración de la cotización de acuerdo a solicitud adjunta.

Lo anterior con plazo máximo de 2 de Marzo

ÁREA DE PLANEACIÓN DMBUG

SOLICITUD COTIZA...

Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GRUPO OPTICO	11 DE FEBRERO DE 2022	15 DE FEBRERO DE 2022	Presenta cotización por la plataforma Secop ii.	CUMPLE

**HOJA No. 63 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

			oferta todos los ítems de acuerdo a la solicitud de cotización	
<b>OPTICA IRIS</b>	11 DE FEBRERO DE 2022	14 DE FEBRERO DE 2022	Presenta cotización por la plataforma Secop ii. no oferta de acuerdo con la solicitud de cotización	NO CUMPLE
<b>FEDEROPTICOS</b>	25 DE FEBRERO DE 2022	01 DE MARZO DE 2022	Presenta cotización por correo electrónico. no oferta todos los ítems de acuerdo a la solicitud de cotización	NO CUMPLE
<b>OPTICA LUMEN</b>	25 DE FEBRERO DE 2022	01 DE MARZO DE 2022	Presenta cotización por correo electrónico. oferta todos los ítems de acuerdo a la solicitud de cotización	CUMPLE

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (**RUES**). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. <https://www.rues.org.co/Expediente>.

### PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

**GRUPO OPTICO S.A.S.**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BUCARAMANGA

Identificación: NIT.900429730 - 6

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula: 204968

Último Año Renovado: 2021

Fecha de Renovacion: 20210330

Fecha de Matricula: 20110418

Fecha de Vigencia: Indefinida

Estado de la matricula: ACTIVA

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula: SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Fecha Última Actualización: 20220208

Actividades Económicas

- 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
- 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
- 2870 Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
- 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**OPTICA IRIS**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: SIN IDENTIFICACION

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula: 286336

Último Año Renovado: 2021

Fecha de Renovacion: 20210407

Fecha de Matricula: 19870306

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula: ACTIVA

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de la Matricula: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Última Actualización: 20210407

Actividades Económicas

- 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
- 8602 Actividades de apoyo terapéutico

**OPTIKLASS IPS SAS**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BUCARAMANGA

Identificación NIT 900563770 - 0

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	245004
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210325
Fecha de Matricula	20120912
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20210325

**Actividades Económicas**

8691 Actividades de apoyo diagnóstico  
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

**OPTICA LUMEN LTDA.**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BUCARAMANGA

Identificación NIT 804006102 - 7

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	68423
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210316
Fecha de Matricula	19980619
Fecha de Vigencia	20501231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20220208

**Actividades Económicas**

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

**Nota:** Las empresas cotizantes cuentan con el objeto social o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

### **AVAL DE COTIZACIONES**

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas. De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

**HOJA No. 65 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE DE CONTACTO) Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

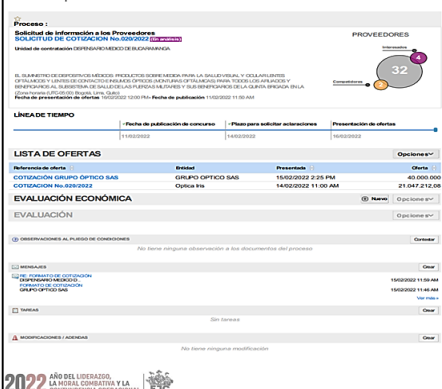
**RESERVADO**  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander 04 de marzo de 2022.


Señora Coronel  
**JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**  
GERENTE DE PROYECTO

**Asunto:** Aval Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE DE CONTACTO) Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".

Con toda atención, me permito informar a la Señora GERENTE DE PROYECTO que una vez efectuado el proceso de cotización por Secop II para la "EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE DE CONTACTO) Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022", se evidencia que no se generó ninguna observación, pero si se fueron cargadas dos cotizaciones ofertas en la plataforma:



De igual forma se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes por medio de correo electrónico.



Por lo tanto, las entidades que atendieron las solicitudes de cotización y una vez confrontada con los requerimientos de la entidad en la estructuración técnica se pudo concluir que:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GRUPO OPTICO	11-02-2022	15-02-2022	Presenta cotización por la plataforma Secop II oferta todos los ítems de acuerdo a la solicitud de cotización	CUMPLE
OPTICA IRIS	11-02-2022	14-02-2022	Presenta cotización por la plataforma Secop II, no oferta de acuerdo a la solicitud de cotización	NO CUMPLE
FEDEROPTICOS	25-02-2022	01-03-2022	Presenta cotización por correo electrónico, no oferta todos los ítems de acuerdo a la solicitud de cotización	NO CUMPLE
OPTICA LUMEN	25-02-2022	01-03-2022	Presenta cotización por correo electrónico, oferta todos los ítems de acuerdo a la solicitud de cotización	CUMPLE

Atentamente,

AS. WALTER DUARTE PEREZ  
Técnico Estructurador

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	<b>GRUPO OPTICO</b>	SI	04 DE MARZO DE 2022
2	<b>OPTICA LUMEN</b>	SI	04 DE MARZO DE 2022

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II para que empresas reconocidas cotizaran. De las cotizaciones recibidas y las avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizó las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

**NOTA:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**6.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO**

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el

**HOJA No. 66 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

*valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:*

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

N°	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI. MED.	Cotización OPTICA LUMEN			Cotización GRUPO ÓPTICO		
					V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
2	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
3	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
4	2582591	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
5	2582591	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a - 2,00	PAR	\$ 30.000	N/A	\$ 30.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
6	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	\$ 80.000	N/A	\$ 80.000	\$ 70.000	N/A	\$ 70.000
7	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a - 4,00 Diseño esférico	PAR	\$ 80.000	N/A	\$ 80.000	\$ 70.000	N/A	\$ 70.000
8	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	\$ 80.000	N/A	\$ 80.000	\$ 70.000	N/A	\$ 70.000
9	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	\$ 80.000	N/A	\$ 80.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000
10	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a - 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	\$ 80.000	N/A	\$ 80.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000
11	2503729	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	\$ 80.000	N/A	\$ 80.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000

12	2582591	LENTE MONOFOCALE S TALLADOS	CR 39	PAR	\$ 60.000	N/A	\$ 60.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
13	2582591	LENTE MONOFOCALE S TALLADOS	Polycarbonato Esférico	PAR	\$ 150.000	N/A	\$ 150.000	\$ 70.000	N/A	\$ 70.000
14	2582591	LENTE MONOFOCALE S TALLADOS	Polycarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	\$ 150.000	N/A	\$ 150.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000
15	2582637	LENTE BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
16	2582637	LENTE BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
17	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	\$ 60.000	N/A	\$ 60.000	\$ 50.000	N/A	\$ 50.000
18	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	\$ 170.000	N/A	\$ 170.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000
19	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	\$ 170.000	N/A	\$ 170.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000
20	2582592	LENTE BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	\$ 170.000	N/A	\$ 170.000	\$ 90.000	N/A	\$ 90.000
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	\$ 300.000	N/A	\$ 300.000	\$ 220.000	N/A	\$ 220.000
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNID AD	\$ 72.900	\$ 13.851	\$ 86.751	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000

23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNID AD	\$ 72.900	\$ 13.851	\$ 86.751	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</li> <li>2) Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.</li> </ol>	UNID AD	\$ 72.900	\$ 13.851	\$ 86.751	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</li> <li>2) Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</li> </ol>	UNID AD	\$ 72.900	\$ 13.851	\$ 86.751	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000

**NOTA 1:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**NOTA 2:** El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia.

### 6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia:**

N°	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI . ME D.	PRECIO DE REFERENCIA 2022			DESVIA CION ESTAND AR	DIS PER SION	CRITERIO
					V/R UNITARI O SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARI O CON IVA INCLUID O (SI APLICA)			
1	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	28.916	N/A	28.916	9.815	33	MEDIA GEOMETRICA
2	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	28.916	N/A	28.916	9.815	33	MEDIA GEOMETRICA
3	2503729	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	28.916	N/A	28.916	9.815	33	MEDIA GEOMETRICA

**HOJA No. 69 ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA N.º 299- DIGSA/DMBUG-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENNES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".**

4	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	26.659	N/A	26.659	6.016	20	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
5	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a - 2,00	PAR	26.659	N/A	26.659	6.016	20	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
6	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	57.747	N/A	57.747	25.182	36	MEDIA GEOMETRICA
7	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a - 4,00 Diseño esférico	PAR	57.747	N/A	57.747	25.182	36	MEDIA GEOMETRICA
8	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	57.747	N/A	57.747	25.182	36	MEDIA GEOMETRICA
9	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	62.793	N/A	62.793	32.253	40	MEDIA GEOMETRICA
10	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a - 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	62.793	N/A	62.793	32.253	40	MEDIA GEOMETRICA
11	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	62.793	N/A	62.793	32.253	40	MEDIA GEOMETRICA
12	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	42.011	N/A	42.011	17.879	36	MEDIA GEOMETRICA
13	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	59.845	N/A	59.845	19.104	27	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
14	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	79.977	N/A	79.977	18.049	20	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
15	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	40.497	N/A	40.497	20.158	40	PROMEDIO
16	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	40.497	N/A	40.497	20.158	40	PROMEDIO
17	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	45.902	N/A	45.902	12.560	25	MEDIA GEOMETRICA
18	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	80.594	N/A	80.594	6.651	7	MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Histórico)
19	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	69.022	N/A	69.022	48.443	54	MEDIA GEOMETRICA
20	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	79.011	N/A	79.011	40.844	45	MEDIA GEOMETRICA
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	185.500	N/A	185.500	87.177	40	MEDIA GEOMETRICA
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNIDAD	38.761	7.365	46.126	7.362	18	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)

23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</li> <li>2) Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.</li> <li>3) Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</li> <li>4) Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</li> <li>5) Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</li> <li>6) NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.</li> </ol>	UNIDAD	38.761	7.365	46.126	7.362	18	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</li> <li>2) Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.</li> </ol>	UNIDAD	40.200	7.638	47.838	13.304	26	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno.</li> <li>2) Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</li> </ol>	UNIDAD	40.200	7.638	47.838	13.304	26	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos**, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **Media Geométrica, Menor Valor (Cotizaciones vs histórico), Promedio y El Promedio (media geométrica – histórico)**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

**Nota: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.

- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ÍTEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los servicios incluidos en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

**Precios Artificialmente Bajos.** De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

**NOTA:** Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

#### 6.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto acorde con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es la "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022". De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejército y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000). Amparados mediante apalancamiento con Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 33422 del Tres (03) de marzo de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000). Recurso 16 SSF.

**NOTA:** Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Insumo a Adquirir.

## 7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

### MÍNIMA CUANTÍA (X)

El artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, relativo a la modalidad de mínima cuantía. "ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponden a \$40.000.000, se adelantará la contratación a través de la modalidad de la mínima cuantía.

### 7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Resolución 5261 de 1994
- Ley 352 de 1997
- Ley 715 de 2001

- Acuerdo 002 de 2001
- Ley 816 de 2003
- Acuerdo 040 de 2004
- Decreto 1011 de 2006
- Resolución 1446 de 2006
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 4747 de 2007
- Circular Externa 047 de 2007
- Ley 1122 de 2007
- Resolución 3047 de 2008
- Circular Externa 066 de 2010
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 del 2012
- Decreto 019 de 2012
- Acuerdo 052 de 2013
- Resolución 6302 de 2014
- Directiva permanente 023 de 2014
- Resolución 2003 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 4519 de 2016
- Directiva Permanente 5867 de 2016
- Decreto 2236 de 2017
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

## 7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
  2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.
  3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
  4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
  5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
  6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
  7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
  8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

## **8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

### **8.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

### **8.2 FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **8.3 FORMULARIO N.º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### **8.4 FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD**

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente.

### **8.5 FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**Nota:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

**Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

### 8.6 FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información: Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) Geo-Referenciación de la organización Definición de grupos de apoyo y sus funciones. Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

### 8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

#### 8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- a) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o

personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

#### **8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

#### **8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## 8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

## 8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

## 8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

## 8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

## 8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

## 9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

### 9.1 Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

### 9.2 Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**NOTA:** Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

### 9.3 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

### 9.4 Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

### 9.5 Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, deberá tener en cuenta lo siguiente:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) incluido IVA.**

Diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

### Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética



- 1.1 Al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- 1.2 En el evento que al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.
- 1.3 El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
- Los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
  - Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:
    - Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212.
    - Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213.

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

- 1.4 Los valores numéricos que se consignan en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.
- 1.5 El proponente deberá presentar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

**NOTA:** El archivo Excel no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 1.6 El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
- 1.7 Cuando el proponente no presente el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Pública)

## 10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de estas en el **ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario **N° 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

## 10.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de estas en el **ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

## 10.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
  - a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
  - b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
  - c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
2. Diligenciamiento del Formulario **Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d) Año celebración del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

## **11. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

## **12. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- ❖ La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- ❖ La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- ❖ Las condiciones técnicas exigidas.
- ❖ El valor estimado del contrato y su justificación.
- ❖ El plazo de ejecución del contrato.
- ❖ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación".

## 13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

### 13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	<b>Raro</b> (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	<b>Improbablemente</b> (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	<b>Posiblemente</b> (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	<b>Probable</b> (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
<b>Casi cierto</b> (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

### 13.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4		
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL		
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES		
DESCRIPCIÓN ( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCACIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2	
IMPACTO	1	4	3	3	2	
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

### 13.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización en el suministro de los bienes y/o servicios.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

### 13.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS SIMINISTROS, INSUMOS, BIENES Y/O MATERIALES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4

VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

#### 14. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el Dispensario Médico de Bucaramanga las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

#### ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	IGUAL AL <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL <b>CINCO POR CIENTO (5%)</b> DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 15. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2022".
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y/O ELEMENTOS SE REALIZARÁ SEGÚN NECESIDAD DEL DMBUG
VALOR	El valor del contrato será por la suma de <b>CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)</b>
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022, Rubro Presupuestal <b>A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 10 CSF</b> , con cargo al <b>CDP N° 33422</b> de fecha 10 de marzo de 2022 por valor de <b>CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)</b> .
FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATANTE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (<b>FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO</b>), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:</p> <p>Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga.</p> <p>a) Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.</p>

	<p>b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)</p> <p>c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes</p> <p>d) Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar</p> <p>e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.</p> <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. <b>6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. UNA VEZ SE HAYAN REALIZADO Y ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS SUMINISTROS, INSUMOS Y/O MATERIALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS.</b> 7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanan la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados. 16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. 17. Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. 18. Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. 19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 20. Los servicios están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan deprecionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. 23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 26. Cumplir el sistema de contra referencia según el acuerdo N. 002-2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. 27. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. 28. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 30. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 31. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría. 32. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. 33. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 34. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por</p>
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>el contratante cuando a ello hubiere lugar. 36. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 37. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 38. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 39. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 40. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 42. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 43. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 44. El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del contratista. Verificar la formulación de medicamentos en el acuerdo 052 de 2013 - manual de medicamentos SSFM, en caso de que no se encuentre el medicamento requerido deberá diligenciar formato para solicitud autorización por parte del comité técnico científico de medicamentos, cual debe estar plenamente justificado anexando copia de la historia clínica y haber agotado las alternativas existentes en el acuerdo.</p>															
<p><b>CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES</b></p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.</p> <p>En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p><b>Nota:</b> en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.</p>															
<p><b>REQUISITOS PARA LA EJECUCION</b></p>	<p>Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>															
<p><b>DOMICILIO LEGAL</b></p>	<p>Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.</p>															
<p><b>DOCUMENTOS</b></p>	<p>1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Pliego de condiciones 3. Aviso de Convocatoria</p>															
<p><b>GARANTIAS</b></p>	<p>Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.</p> <p><b>La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> constituirá a favor de la <b>NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA</b> una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:</p> <table border="1" data-bbox="487 1744 1445 2006"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>MONTO Y COBERTURA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Póliza de Cumplimiento del Contrato</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Calidad del Servicio</td> <td>20% del valor total del contrato</td> <td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor total del contrato</td> <td>Vigencia del contrato y 3 años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>Por valor de 200 SMMLV</td> <td>Vigencia del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.</p> <p>El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>	RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA	Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia del contrato
RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA														
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.														
Póliza de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.														
Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más														
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia del contrato														

	<p>Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.</p> <p>Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.</li> <li>2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.</li> <li>3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.</li> <li>4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.</li> <li>5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.</li> <li>6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.</li> <li>7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.</li> <li>8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</li> <li>9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.</li> </ol>
<p><b>CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</p>
<p><b>SUPERVISOR</b></p>	<p>El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor.</p> <p><b>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>, deben contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.</li> <li>2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.</li> <li>3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.</li> <li>4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.</li> </ol>

**16. RELACIÓN DE ANEXOS**

CDP No. 33422 del 10 de marzo de 2022  
 Cotizaciones  
 Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

**CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROZ**  
 Gerente del Proyecto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**SMSM. WALTER DUARTE PEREZ**  
 Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**CAMILO VELÁSQUEZ CHALA**  
 Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**PS. ZAIRA MILENA MENDOZA CACERES**  
 Comité Jurídico Estructurador